

INVITACION PUBLICA IPUB-03-2017

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Comunicación remitida por RAUL RAFAEL RUIZ CUBILLOS en representación de la Unión Temporal UT RSM ONE Enviado el: Jueves, 22 de Febrero de 2018.

1.- OBSERVACION

Con respecto a la consideración financiera.

En el documento de calificación *DP_PROCESO_17-4-7413970_113011011_40730511* que hace alusión a los componentes de carácter financiero Fogacoop manifiesta que la Unión Temporal UT RSM ONE, no cumple con el capital suscrito y pagado más las reservas. Lo que dice el informe preliminar de evaluación es lo siguiente: *"El valor del capital suscrito y pagado más las reservas patrimoniales al 31 de diciembre de 2016 debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor proyectado del contrato incluyendo el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones"*.

Para lo anterior es necesario anotar que, en la Adenda 2, página 8, anexo 6, numeral tres, se realizó una modificación a los términos de referencia quedando este requisito de la siguiente manera:

ANEXO No. 6 **REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Para evaluar la capacidad financiera de los proponentes, el Fondo requiere que se cumpla con los siguientes indicadores:

1. El capital de trabajo (activo corriente menos pasivo corriente) al 31 de diciembre de 2016 y al 30 de septiembre de 2017, no debe ser inferior a 1.5 veces el valor total proyectado del contrato incluyendo el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones.
2. El nivel de endeudamiento de la entidad (pasivo total dividido activo total) al 31 de diciembre de 2016 y al 30 de septiembre de 2017, no debe ser superior al setenta y cinco por ciento (75%).
3. El valor del capital suscrito y pagado más las reservas patrimoniales al 31 de diciembre de 2016 debe ser igual o superior a una (1) vez el valor proyectado del contrato incluyendo el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones.

Figure 1. Tomada imagen de la adenda publicada por Fogacoop

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

De acuerdo con lo anterior y con la modificación referenciada o mencionada, el capital suscrito y pagado demostrado por el proponente, asciende a la suma de \$1,252,152,056 con lo cual se supera en 1.6 veces el valor del contrato incluyendo el IVA presentado por la UNIÓN TEMPORAL UT RSM ONE.

Por lo anterior solicitamos se de cómo cumplido el requisito anteriormente mencionado.

RESPUESTA : Conforme da cuenta la publicación en el SECOP I y en la página web de FOGACCOOP, se procedió a realizar los ajustes a la verificación financiera, por lo tanto no se presenta ningún cambio a la misma.

2.- OBSERVACION:

Con respecto a la consideración jurídica.

Fogacoop indicó que: "- A folio 04 y 66 de la propuesta se indica que la misma solo tiene validez por 60 días, agradecemos informarnos si no se acoge al plazo previsto en el numeral 2.6 del capítulo I de las Condiciones de Participación -Parte General". En carta enviada con fecha 12 de febrero de 2018 y radicado en Fogacoop el mismo día a las 15.27 y recibido por Leidi se aclaró en el literal 1 que la UT RSM ONE se acoge al plazo de 90 días de validez de la oferta. Sin embargo, adjuntamos a esta respuesta nuevamente la carta de presentación de oferta según formato establecido con la modificación de 90 días de validez de la oferta.

Con respecto a la Garantía de seriedad de la propuesta, Fogacoop anotó:

"3.1.2.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía aseguradora autorizada en Colombia, en formato de derecho privado, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta incluido el IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo establecido para el recibo de las propuestas.

Adicionalmente deberá adjuntar las condiciones generales de la póliza **y el respectivo recibo o constancia de pago de la prima.** (Resaltado fuera de texto)"

Referente a las consideraciones respecto a la póliza de seriedad de la oferta, la misma fue objeto de aclaración por parte de la compañía aseguradora donde se manifiesta que se rige por las condiciones para entidades particulares o privadas y se adjunta el clausulado respectivo.

RESPUESTA: Conforme se estable de la evaluación jurídica consolidada y publicada, FOGACCOOP fue claro en indicarle que respecto de los numerales 1 y 2 fueron allegadas las aclaraciones y por tanto cumple. No obstante respecto de la observación No. 3, la cual requería el documento modificadorio del acuerdo de Unión Temporal en original, conforme lo requería las condiciones de participación - Parte General, por lo que la UT, incurrió en causal de rechazo.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que con ocasión a las observaciones a la evaluación y calificación presentadas por la Uniones Temporales RSM – ONE UT y LA UNION TEMPORAL MYQ- ASSIST, al resultado de la evaluación y calificación de la invitación Pública INV-PUB-03-2017, y como quiera que algunos de los aspectos observados corresponden a los requisitos mínimos habilitantes subsanables que no otorgan puntaje dentro del proceso y encontrándose el proceso contractual sin adjudicar, se procedió a aceptar el documento original aportado y en ese sentido se ajusta la evaluación jurídica respecto de la propuesta presentada por esa UT.

OBSERVACION: En el documento DP_PROCESO_17-4-7413970_113011011_40730495 se hacen tres observaciones, la primera dice: "Las certificaciones No permiten evidenciar la experiencia exigida para el proponente, se certifican periodos trasladados"

La unión temporal se conforma precisamente para sumar las experiencias y demás características que tiene cada uno de sus miembros, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos dentro de la invitación a contratar, para este caso es claro que la suma de las experiencias de cada uno de los integrantes de la unión temporal y las certificaciones de las mismas cumplen cabalmente con el requisito planteado en los términos de referencia de la invitación. Estaría fuera de contexto que se argumentara que estas ejecuciones de experiencia o de contratos no pudieran llegar a coincidir en sus tiempos, dado que cada empresa es y fue independiente y ha ejecutado estas labores similares de acuerdo a su ordinario desarrollo de negocios.

Ahora bien, la experiencia del proponente solicitada en el documento 992 - Condiciones de Participación Particulares, en su apartado 4 Calidad y Experiencia del proponente y Específicamente en su apartado 4.2 indica lo siguiente:

4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de consultorías en diseño e implementación de modelos de operación basado en procesos mediante metodología BPMN para entidades públicas y/o privadas. Esta experiencia deberá ser demostrada a través de máximo 6 certificaciones en la ejecución de proyectos en entidades públicas y privadas (al menos una certificación para cada tipo de entidad) con objetos iguales o similares al presente, ejecutados en los últimos 10 años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación. Cuando los objetos de las certificaciones acreditadas no correspondan de forma exacta con el objeto de la invitación, sino con los elementos que conforman la consultoría, se deberán adjuntar tantas certificaciones como elementos tiene la consultoría requerida.

Con el fin de acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar a su propuesta Certificaciones, las cuales deberán contener como mínimo:

- Fecha de expedición (la fecha no puede ser mayor a 5 años)
- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del contrato y/o alcance o principales actividades desarrolladas
- Valor del contrato indicando claramente la moneda
- Fecha de inicio de ejecución del contrato
- Fecha de finalización de ejecución del contrato.
- Calificación del contratista (sólo se aceptarán aquellas que sean calificadas como buenas o excelentes)
- Nombre, cargo y firma de quien emite la certificación

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

- Número telefónico de la persona contacto en la empresa o entidad contratante.
NOTA: Para efectos de relacionar la experiencia se debe diligenciar el Anexo No.12 del Anexo Técnico. Experiencia del Proponente,

De igual forma dentro de los términos de referencia de la invitación no se evidencia en ninguno de sus apartes el requisito específico para las uniones temporales o para las empresas individuales de traslape o coincidencia de tiempos de la suma de las experiencias de los proponentes. Por lo anterior, es absolutamente claro que la UT RSM ONE da cumplimiento estricto a lo establecido en los términos de referencia, demostrando más de 5 años de experiencia, ejecutados durante los 10 años anteriores a la publicación de la invitación como dicen los términos.

El análisis de experiencia, en términos de tiempo, de las certificaciones validas que se anexaron es de 3.554 días, lo que equivale a 9.8 años. Tal como se aprecia en la siguiente tabla.

Proponente	Empresa	Objeto	Inicio	Fin	Dias
ONECLICK	4 72	Prestación de servicios de auditoría y consultoría para analizar, evaluar y rediseñar el modelo de operación actual de procesos del código postal (CODE) utilizando la metodología BPM y modelando dichos procesos en notación BPMN	24-May-13	30-Sep-13	129
RSM	SUCO	Desarrollo del plan estratégico de tecnología	1-Jan-14	30-Oct-14	302
RSM	Corparques	Diseño, modelamiento, automatización, implementación y optimización de todos los procesos del sistema de gestión de Corparques utilizando SharePoint y Nintex	1-Jul-15	30-Jun-17	730

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

Proponente	Empresa	Objeto	Inicio	Fin	Dias
ONECLICK	Banco Bogotá	Servicios profesionales herramienta MEGA	1-Oct-15	30-Sep-16	365
ONECLICK	Banco Bogotá	Servicios profesionales herramienta MEGA	19-Oct-15	31-Aug-16	317
ONECLICK	Porvenir	Implementación de la herramienta corporativa MEGA	1-Mar-16	30-Mar-17	394
ONECLICK	AvVillas	Implementación y personalización del módulo de Cumplimiento y el módulo de Riesgos de procesos sobre MEGA HOPEX. Servicio de mantenimiento, soporte y actualización del software durante el término de vigencia del presente contrato.	30-Mar-16	25-Nov-16	240
ONECLICK	EA STRATEGIC - CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION	Instalación, configuración y capacitación de la herramienta MEGA HOPEX.	13-Oct-16	31-Dec-16	79
ONECLICK	AvVillas	Implementación y personalización del módulo de Cumplimiento y el módulo de Riesgos de procesos sobre MEGA HOPEX. Servicio de	10-Nov-16	9-Oct-17	333

ONECLICK	AvVillas	Implementación y personalización del módulo de Cumplimiento y el módulo de Riesgos de procesos sobre MEGA HOPEX. Servicio de mantenimiento, soporte y actualización del software durante el término de vigencia del presente contrato.	10-Nov-16	9-Oct-17	333	
ONECLICK	EA STRATEGIC - CARACOL	Instalación, configuración y capacitación de la herramienta MEGA HOPEX.	23-Nov-16	20-Jan-17	58	
ONECLICK	Banco Bogotá	Servicios profesionales herramienta MEGA	1-Apr-17	31-Dec-17	274	
					DIAS	3554
					AÑOS	9.87

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
 Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
 Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
 Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



Así las cosas, solicitamos se modifique la calificación y se dé por aprobado o cumplido el requisito de **experiencia**.

RESPUESTA : _Se acepta parcialmente la observación:

Se precisa al proponente que la contabilización de la experiencia se realizó como la sumatoria de las experiencias de cada uno de los miembros de la UT, siguiendo al efecto lo establecido en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, en el que señala: "... La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación. Ahora bien, por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación..."

En lo que se refiere a "... traslape o coincidencia de tiempos de la suma de las experiencias de los proponentes..." se acepta la observación en el sentido que el traslape de certificaciones se tiene en cuenta para establecer los años de experiencia de cada compañía que hace parte de la unión temporal y no en el cálculo de la experiencia total del proponente, ya que como se menciona en la observación, las ejecuciones de experiencia o de contratos es y fue independiente para cada uno de los miembros de la unión temporal.

En consecuencia, se ajustó el documento de verificación de requisitos habilitantes para todos los proponentes.

OBSERVACION: En el documento DP_PROCESO_17-4-7413970_113011011_40730495, la segunda observación dice: "Aclarado - Especialista en Gerencia de Recursos Humanos. No cumple los núcleos básicos de conocimiento". En la Adenda 2, numeral 5 de la página 5, indica que el Consultor en gestión de asimilación del cambio debe cumplir con:

<p>3.- Consultor en gestión de asimilación del cambio</p>	<p>1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES"</p> <p>2) Especialización o maestría en temas relacionados desarrollo organizacional o afines, cuyo Núcleo Básico Conocimiento -se encuentre en "ADMINISTRACION".</p>	<p>Mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo efectivo de consultorias de gestión del cambio.</p>
---	---	---

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

La persona presentada para este perfil es el Sr. Aldemar Casas, ¡cuyo pregrado es Administrador de Empresas de la Universidad EAN, el cual está! explícitamente aceptado por Fogacoop en su adenda, como NCB, tal como se evidenció en el cuadro anterior.

Adicionalmente, la especialización en Gerencia del Talento Humano, que acredita el Sr. Casas, se encuentra considerada por el Sistema Nacional de información de la Educación Superior SNIES (adscrita al Ministerio de Educación Nacional), como NUCLEO BASICO DE **CONOCIMIENTO: ADMINISTRACION**, tal como lo presenta la imagen a continuación.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
Código Institución	1728
Nombre Institución	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Estado Institución	ACTIVA
Carácter Académico	UNIVERSIDAD
Sector	PRIVADA
¿Puede Recibir Estudiantes Nuevos?	SI
Estado Programa	ACTIVO
Descripción Estado Programa	ACTIVO
Fecha de la Resolución	
Número de la Resolución	
Justificación	
Reconocimiento del Ministerio	
Resolución de Aprobación No.	22731
Fecha de Resolución	29/12/2014
Vigencia (Años)	7
Fecha de Registro en SNIES	21/03/1998
Código SNIES del Programa	55180
Código Anterior (ICFES)	55180
Área de Conocimiento	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	ADMINISTRACION
Nombre del Programa	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
Nivel Académico	POSGRADO
Nivel de Formación	Especialización Universitaria
Metodología	Presencial
Número Créditos	25
Número Periodos de Duración	2

Figure 2. Captura de pantalla tomada directamente de SNIES 21 de febrero de 2018.

Finalmente, si se consulta la página web de la Universidad Sergio Arboleda, que está acreditada como institución de alta calidad por el Ministerio de Educación Superior, se evidencia que la Especialización en Gerencia del Talento Humano se encuentra adscrita al área de administración de negocios.

Por lo anterior, solicitamos sea corregido en la calificación el no cumplimiento del punto y se asigne el puntaje y la aceptación del requisito.

RESPUESTA: Una vez verificado en el sistema nacional de información de instituciones de educación superior SNIES del ministerio de educación nacional, se corrobora lo afirmado por el observante y en consecuencia se ajustó el documento de verificación de requisitos habilitantes.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



OBSERVACION: En el documento DP_PROCESO_17-4-7413970_113011011_40730495, la tercera observación dice: "Mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo de diseño e implementación de procesos y procedimientos bajo metodología BPM".

La persona asignada para los procesos de BPM es José Vicente Cifuentes y Norela Briceño, el primero, el Sr. Cifuentes, es Ingeniero Industrial y su certificación de experiencia, emitida por ONECLICK indica experiencia por 5.2 años en cargos que sus funciones implican el manejo y la operación en proyectos de BPM. En la solicitud de observaciones realizada a la UT RSM ONE se solicitó dicha referenciación y las mismas se anexaron. Igualmente se anexa nuevamente su certificación.

Adicionalmente la Sra. Briceño, acredita más de 11 años de experiencia profesional, y en su certificación de FOGAFIN, se encuentra descritas las funciones ejecutadas entre las cuales se observa su responsabilidad en el DISEÑO, DESARROLLO, HACER SEGUIMIENTO Y CONTROLAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION, el cual se desarrolló con metodología BPM, adicionalmente PLANEAR, COORDINAR, DESARROLLAR Y EVALUAR SENSIBILIZACIONES Y CAPACITACIONES TANTO EN TEMAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION COMO EN PROCESOS ESPECÍFICOS DEL FONDO.

RESPUESTA: Una vez verificado los documentos de aclaración se encuentra que mediante oficio del 19 de febrero el proponente realiza cambio del equipo base, para lo cual solicitó tener en cuenta en el rol de consultor BPM al profesional JOSE VICENTE CIFUENTE. Una vez verificados los soportes del mismo se corrobora lo afirmado por el observante y en consecuencia se ajustó el documento de verificación de requisitos habilitantes.

En cuanto a la profesional NORELA BRICEÑO de quien es solicitado verificar el cumplimiento de requisitos de experiencia, una vez revisados los documentos de propuesta y aclaraciones, el Fondo evidenció que dicha profesional fue presentada por el proponente como miembro adicional del equipo. En este sentido, la evaluación de este rol adicional solo procedía cuando la oferta cumpliera con los requisitos habilitantes jurídicos, habilitantes y técnicos.

No obstante, lo anterior es preciso aclarar que la experiencia de la misma no cumple con lo solicitado para el rol a desempeñar de acuerdo con la experiencia aportada y que se relaciona a continuación:

Rol: APOYO CONSULTOR BPM		Nombre: NORELA BRICEÑO BOHORQUEZ			
EMPRESA CONTRATANTE	INICIO	TÉRMINO	MESES VALIDADOS	FOLIO	OBSERVACIONES
ANE	21/02/2017	20/12/2017	0	228-229	No cumple experiencia
FOGAFIN	27/11/2006	31/01/2012	0	230	No cumple experiencia

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

Por lo cual dicha hoja de vida tampoco cumple con los requisitos mínimos habilitantes para este ROL.

OBSERVACION: En cuanto a la evaluación preliminar del proponente UNION TEMPORAL FOGACOOP BPM CONFORMADA POR LAS SOCIEDADES SOAIN SOFTWARE ASSOCIETES SAS Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES HTS SA.

Observamos en la calificación del proponente que este certificó en el Líder de Procesos BPM una certificación IBM, la cual certifica el conocimiento para la utilización de la herramienta IBM/BPM. De acuerdo a De acuerdo a lo anterior y a lo establecido en los términos de referencia lo que solicita la entidad contratante es: "3) *Certificado como experto en BPM*" es claro que existe una diferencia entre la certificación que aportó el proponente y lo solicitado por Fogacoop, aunado a lo anterior el proponente UT RSM ONE, en correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2017, realizó una observación a los términos de referencia en este sentido, la cual fue respondida por Fogacoop como se observa en la siguiente captura de pantalla:



Con la respuesta emanada de Fogacoop se evidencia que la certificación aportada por el proponente UNION TEMPORAL FOGACOOP BPM CONFORMADA POR LAS SOCIEDADES SOAIN SOFTWARE ASSOCIETES SAS Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES HTS SA, no corresponde a las características exigidas en el proceso de contratación, Por lo anterior solicitamos que se modifique la calificación del proponente UNION TEMPORAL FOGACOOP BPM CONFORMADA POR LAS SOCIEDADES SOAIN SOFTWARE ASSOCIETES SAS Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES HTS SA dado que es evidente que en este punto no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia de la invitación.

RESPUESTA: FOGACOOP, con posterioridad a la respuesta mencionada a las observaciones, a través de la adenda No 3, modificó el ANEXO No 5. NUMERAL 4.3 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO así:

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1.- Gerente de proyecto *	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION"; 2) Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o planeación, administración y afines. 3) Certificado vigente PMP (Project Management Professional).	Mínimo 5 años de experiencia profesional en gerencia o administración de proyectos.
2.- Consultor de Procesos BPM Líder:	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION"; 2) Especialización o maestría en temas relacionados con Gestión o sistemas de Calidad o afines. 3) Certificado como experto en BPM.	Mínimo 5 años de experiencia profesional en desarrollo efectivo de consultorías de diseño e implementación de modelos de operación por procesos y procedimientos bajo metodología BPM.
3.- Consultor en gestión de asimilación del cambio	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "SOCIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES"; 2) Especialización o maestría en temas relacionados con desarrollo organizacional o afines, cuyo Núcleo Básico Conocimiento - se encuentre en "ADMINISTRACION".	Mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo efectivo de consultorías de gestión del cambio.
4.- Consultor de BPM	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION"; 2) Especialización o maestría en gestión o sistemas de calidad o afines.	Mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo de diseño e implementación de procesos y procedimientos bajo metodología BPM.

Después de la validación realizada por el Fondo directamente con el temario y los temas evaluados dentro de la certificación de IBM presentada por la profesional, se evidenció:

Esta certificación de nivel intermedio está destinada a los analistas de BPM que descubren, definen y analizan procesos complejos dentro de áreas funcionales cruzadas.

1. Este analista cubre el estándar BPMN, estándar para cualquier plataforma de BPM
2. Estos analistas de BPM lideran y facilitan los proyectos de BPM y comunican las necesidades comerciales para soluciones orientadas a procesos.
3. Se espera que estos analistas de BPM aborden:
 - a. Descubrimiento del proceso e inventario
 - b. Modelado de procesos y documentación
 - c. Análisis del proceso
 - d. Diseño de proceso de estado futuro
 - e. Metodología de reproducción y gestión del cambio

Dado a que el objetivo del requerimiento de esta certificación es contar con el líder de proceso con la capacidad de Levantar y diseñar el proceso en un estándar BPM, por la naturaleza del objeto del proyecto para la entidad es válida esta certificación presentada por el proponente.

Se adjunta el link que soporta dicho contenido <https://www.globalknowledge.com/us-en/training/certification-prep/brands/ibm/section/ibm-business-process-manager/ibm-certified-bpm-business-analyst-blueworks-live-and-business-process-manager-v856/>

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



Comunicación remitida por RAUL RAFAEL RUIZ CUBILLOS en representación de la Unión Temporal UT RSM ONE Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2018.

OBSERVACION: Conforme el cronograma establecido y dando alcance a la oportunidad de hacer observaciones a la publicación preliminar de evaluación presentada por Fogacoop el día 22 de febrero de 2018 en el proceso de invitación pública IPUB-03-2017, nos permitimos anotar lo siguiente: En cuanto a la evaluación preliminar de los proponentes UT FOGACCOOP BPM (SOAIN -GLOBAL TEC.) UT MYQASSITS Solicitamos no sean tenidas en cuenta por las siguientes razones:

IBM, BizAgi y AuraPortal son fabricantes de Software, que actualmente tienen plataformas de automatización de procesos: BPMS. No obstante, ninguno es una empresa que defina o certifique sobre la metodología Business Process Management (BPM) o Business Process Management Notation (BPMN), como lo son la Association of Business Process Management Professionals International (ABPMP por sus siglas en inglés) que otorga la certificación Certified Business Process Professional, o el Object Management Group (OMG por sus siglas en inglés) que otorga la certificación OMG Certified Expert in BPM, o también Learning Recurces for Business Process Management que otorga el certificado BPMN. Las certificaciones otorgadas por los fabricantes IBM, BizAgi y AuraPortal, son certificaciones en producto, no en metodología. Esto significa que están orientadas al manejo de herramientas y no al conocimiento o a la experiencia en el estándar y las metodologías BPM y BPMN. Otra razón, es que para obtener estas certificaciones no es necesario demostrar experiencia alguna, es suficiente pagar el examen y presentarlo. Claramente la presentación de un examen no hace a nadie experto en una disciplina, ni acredita experiencia real alguna.

Igualmente, entendemos que Fogacoop no tiene ninguna de las plataformas BPMS de IBM, BizAgi o AuraPortal, razón por la cual no resultan ni relevantes, ni necesarias esas certificaciones para la licitación en curso. De acuerdo a lo anterior y a lo establecido en los términos de referencia lo que solicita la entidad contratante es: "3) Certificado como experto en BPM", es claro que existe una diferencia entre la certificación que aporó el proponente y lo solicitado por Fogacoop, aunado a lo anterior el proponente UT RSM ONE, en correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2017, realizó una observación a los términos de referencia en este sentido, la cual fue respondida por Fogacoop como se observa en la siguiente captura de pantalla:

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

3. ¿Para el rol "consultor de procesos líder" se certificará una maestría en BPM, ya que el requerimiento define que este certificado como experto BPM? Lo anterior, debido a que el único ente certificador a nivel mundial en temas BPM es ABPMP International y por lo tanto solo ellos pueden certificar. Por lo tanto, nos gustaría validar si la Maestría reemplaza la certificación antes mencionada.

RESPUESTA: En cuanto a esta tercera pregunta, se considera indispensable que para el rol de consultor de procesos líder, se cuente adicionalmente al título de postgrado o maestría solicitado para dicho perfil la acreditación de la certificación como experto en BPM (mínimo Certified Business Process Associate (CBPA®)), por cuanto esta avala el grado de experticia del mismo en términos más allá de lo teórico y conceptual, más aun teniendo presente que quien desempeñe este rol es quien debe dar no solo la pauta del despliegue metodológico para la ejecución del contrato sino que será el responsable de la ejecución misma de la metodología, por lo cual no se acepta la solicitud.

Figure 1. Extractado de documento: DP_PROCESO_17-4-7413970_113011011_37803973

Por todo lo anterior, solicitamos que Fogacoop realice nuevamente una revisión de este ítem para todos los oferentes que sean aceptados para ser evaluados. Adicionalmente, en la evaluación realizada por Fogacoop, fue aprobada la certificación BPM para la UT RSM ONE con el documento de BizAgi, solicitamos sea corregido en la evaluación este criterio ya que el certificado aportado por UT RSM -ONE es el siguiente:



Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



RESPUESTA: Una vez revisadas las certificaciones de BPM aportadas por los proponentes para el rol de Consultor BPM Líder y teniendo en cuenta la finalidad del Fondo frente al conocimiento de técnicas BPM, independiente de la herramienta utilizada y en atención a su observación se tiene que:
Para las certificaciones remitidas de BPM IBM:

Después de la validación realizada por la entidad directamente con el temario y los temas evaluados dentro de la certificación se evidencio:

1. Esta certificación de nivel intermedio está destinada a los analistas de BPM que descubren, definen y analizan procesos complejos dentro de áreas funcionales cruzadas.
2. Este analista cubre el estándar BPMN, estándar para cualquier plataforma de BPM
3. Estos analistas de BPM lideran y facilitan los proyectos de BPM y comunican las necesidades comerciales para soluciones orientadas a procesos.
4. Se espera que estos analistas de BPM aborden:
 - a. Descubrimiento del proceso e inventario
 - b. Modelado de procesos y documentación
 - c. Análisis del proceso
 - d. Diseño de proceso de estado futuro
 - e. Metodología de reproducción y gestión del cambio

Dado a que el objetivo del requerimiento de esta certificación es contar con el líder de proceso con la capacidad de Levantar y diseñar el proceso en un estándar BPM, por la naturaleza del objeto del proyecto para la entidad es válida esta certificación presentada por el proponente.

Se adjunta el link que soporta dicho contenido

<https://www.globalknowledge.com/us-en/training/certification-prep/brands/ibm/section/ibm-business-process-manager/ibm-certified-bpm-business-analyst-blueworks-live-and-business-process-manager-v856/>

En el caso de Auraportal certificación Grado sénior,

Una vez revisados los requisitos se evidenció que para lograr dicha certificación se ha tenido que pasar los siguientes exámenes que se encuentran en <https://www.auraportal.com/es/servicios/cursos-webinars/cursos/>

1. - Análisis y Gestión de Procesos
<https://www.auraportal.com/es/servicios/cursos-webinars/cursos/analisis-gestion-procesos-auraportal/>

“Los temas a tratar son: el uso de Flujo de Trabajo, los Procesos de Negocio, BPM, BPMN y BPMS, Ciclo de Vida de los procesos y diferencias entre BPMS e iBPMS. También incluye un breve resumen de algunas de las funcionalidades que cualquier iBPMS debe tener: Simulación Estadística, Extranets, Intranets, Gestión de Contenidos y mucho más”. De tal forma que se aborda toda una metodología de metodología Business Process Management Notation (BPMN).

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



2. Consultor de AuraPortal

<https://www.auraportal.com/es/servicios/cursos-webinars/cursos/consultor-auraportal/>:

“Este curso ofrece una visión amplia de la Gestión por Procesos y su impacto en la gestión empresarial moderna, abordando todas las funcionalidades del Ciclo de Vida de un Proceso tanto en su aspecto teórico como práctico: Diagramación, Modelización, Ejecución y Monitorización.”.

De tal forma que se aborda toda una metodología de Business Process Management (BPM).

Así las cosas, queda claro que el profesional cumple con lo solicitado.

Para la certificación PROFESIONAL BIZAGI se revisan los siguientes temas :

- Portal de trabajo
- Modelamiento de procesos
- Modelo de datos
- Diseño de Interfaces de usuario
- Expresiones
- Políticas
- Asignación de trabajos
- Notificaciones
- Otros

Como prerequisites de la certificación se encuentran los siguientes cursos :

- Modelamiento de procesos
- Automatización de procesos básica
- Automatización de procesos 1
- Automatización de procesos 2

De tal forma que se aborda toda una metodología de metodología Business Process Management (BPM).

Así las cosas, quienes presentaron dichas certificaciones, cumplen con lo requerido por el Fondo.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

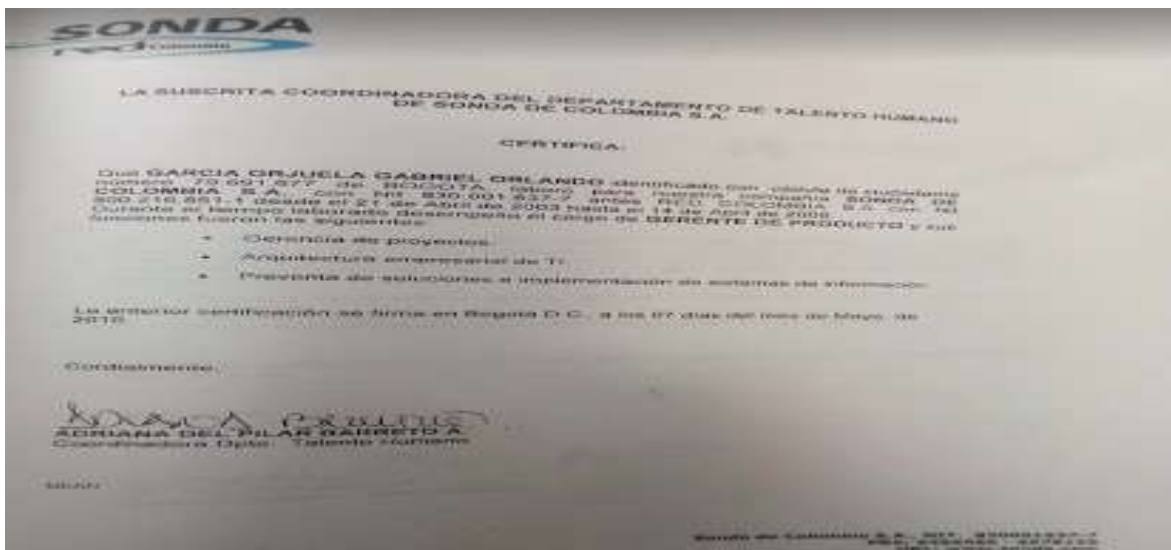
SA-CER-549552

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL FOGACOOOP BPM (SOAINT -GLOBALTECH) Correo remitido por Carolina Riveros en representación de UT M&Q ASSIST, fechado 23 de febrero de 2018 a las 4:26 PM

1.- OBSERVACION: De acuerdo a lo requerido por la entidad en la adenda No.2 la entidad nos indica:

- ✓ En caso que se vaya a acreditar experiencia como participante de equipos de trabajo deberá allegar certificaciones por cada proyecto que se pretenda acreditar (y que corresponda a los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación), en los cuales se indique: i) Nombre del proyecto en que participó; ii) Fecha de inicio y término del mismo iii) Nombre de la empresa contratante; iv) las responsabilidades asumidas; v) Evaluación de satisfacción del servicio prestado; v) Las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal de la empresa contratista o quien al interior este facultado para expedir las referidas certificaciones. En todo caso debe encontrarse incluido en el diligenciamiento de los **Anexo No.13 del Anexo Técnico. Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo** y **Anexo No. 14 del Anexo Técnico. Resumen Hoja de Vida.**

Para el rol **GERENTE DE PROYECTO** el oferente incluye los soportes del profesional **GABRIEL ORLANDO GARCÍA ORJUELA** identificado con número de cédula 79.691.677, validando la certificación laboral emitida por SONDA COLOMBIA S.A., se evidencia que solo cumple con **4 meses** de acuerdo al rango de tiempo solicitado por la entidad.



Usamos sólo el Agua que necesitamos
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



De acuerdo a lo requerido por la entidad en la adenda No.2 la entidad nos indica:

- ✓ En caso que se vaya a acreditar experiencia como participante de equipos de trabajo deberá allegar certificaciones por cada proyecto que se pretenda acreditar (y que corresponda a los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación), en los cuales se indique: i) Nombre del proyecto en que participó; ii) Fecha de inicio y término del mismo iii) Nombre de la empresa contratante; iv) las responsabilidades asumidas; v) Evaluación de satisfacción del servicio prestado; v) Las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal de la empresa contratista o quien al interior este facultado para expedir las referidas certificaciones. En todo caso debe encontrarse incluido en el diligenciamiento de los **Anexo No.13 del Anexo Técnico. Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo y Anexo No. 14 del Anexo Técnico. Resumen Hoja de Vida.**

Para el rol **GERENTE DE PROYECTO** el oferente incluye los soportes del profesional **GABRIEL ORLANDO GARCÍA ORJUELA** identificado con número de cedula 79.691.677, validando la certificación laboral emitida por AZURIAN S.A., se evidencia que **NO CUMPLE** con el rango de tiempo solicitado por la entidad.



De acuerdo a lo indicado en las dos certificaciones anteriores, solicitamos de manera atenta a la entidad rechazar este perfil; ya que solo cumple con **4 meses de experiencia** y el requerimiento eran 5 años de experiencia.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

RESPUESTA: Tal y como lo indica en su observación, en el pliego de condiciones, documento **CONDICIONES DE PARTICIPACION PARTICULARES**, en el numeral 4.3.- EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, literal b) Acreditación de requisitos de formación y experiencia, se describe:

“

- ✓ En caso que se vaya a acreditar experiencia como participante de equipos de trabajo deberá allegar certificaciones por cada proyecto que se pretenda acreditar (y que corresponda a los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación), en los cuales se indique: i) Nombre del proyecto en que participó; ii) Fecha de inicio y término del mismo iii) Nombre de la empresa contratante; iv) las responsabilidades asumidas; v) Evaluación de satisfacción del servicio prestado; v) Las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal de la empresa contratista o quien al interior este facultado para expedir las referidas certificaciones. En todo caso debe encontrarse incluido en el diligenciamiento de los Anexo No. 13 del Anexo Técnico. Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo y Anexo No. 14 del Anexo Técnico. Resumen Hoja de Vida.

“

El subrayado es nuestro.

Dicho requisito solo se incluye cuando la certificación que se presenta por parte del proponente cumple la condición de acreditación de experiencia como participante de equipos de trabajo. Una vez revisadas las certificaciones objeto de la observación, se aclara que la certificación presentada por la empresa Azurian no fue tenida en cuenta para acreditar experiencia y que en el caso de las certificaciones de la empresa SONDA el profesional se encontraba vinculado laboralmente con dicha empresa y no sólo como parte de equipos de trabajo que es el caso en que se aplica la restricción de los 10 años, por lo cual no se acepta la solicitud efectuada en la observación y se mantiene la calificación.

2.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol gerente de proyecto:

ROL	FORMACION	EXPERIENCIA
1 - Gerente de proyecto *	a) 1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES". 2) Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o planeación, administración y afines.	Mínimo 5 años de experiencia profesional en gerencia o administración de proyectos.
	3) Certificado vigente PMP (Project Management Professional).	

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

NOTA:

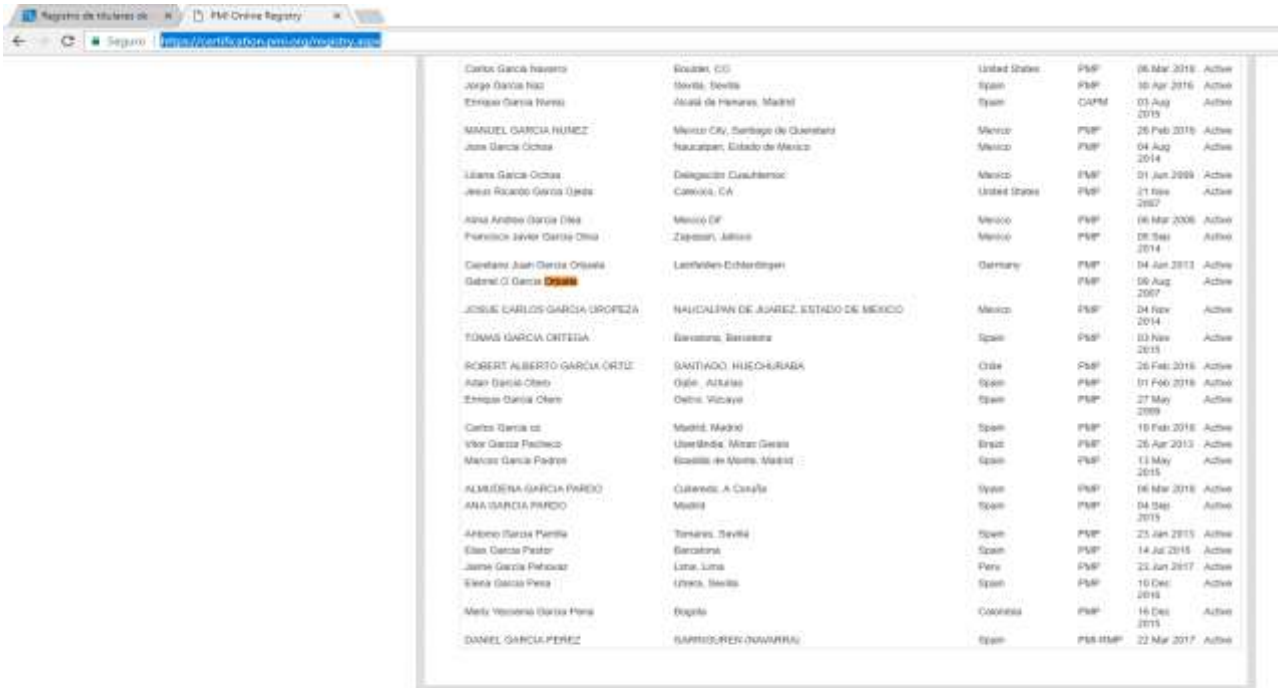
- 1) Se deberá acreditar para uno de los miembros del equipo, Certificación como arquitecto empresarial en metodología TOGAF - Certified con experiencia mínima de 2 años en procesos de arquitectura empresarial.

Los certificados del profesional del profesional **GABRIEL ORLANDO GARCÍA ORJUELA** identificado con número de cedula 79.691.677, para el Rol de Gerente de Proyectos **NO APARECEN** en los sitios web que se usan para validar la autenticidad y vigencia de los mismos, estos son:

- a. PMP: <https://certification.pmi.org/registry.aspx>
- b. TOGAF: <https://togaf9-cert.opengroup.org/certified-individuals>

RESPUESTA: El fondo realizó la verificación en el sitio del PMI en el cual el profesional si aparece registrado conforme se evidencia en las siguientes imágenes y links:

- a) PMP: <https://certification.pmi.org/registry.aspx>



Nombre	País	Estado	Certificación	Fecha	Estado
Carlos Garcia Rosendo	United States	Florida, US	PMP	06 Mar 2018	Active
Jorge Garcia Rio	Spain	Sevilla, Sevilla	PMP	10 Apr 2016	Active
Enrique Garcia Ramos	Spain	Asturi de Asturias, Madrid	CPMP	03 Aug 2015	Active
MANUEL GARCIA RUIZ	Mexico	Mexico City, Santiago de Queretaro	PMP	26 Feb 2016	Active
José Garcia Ochoa	Mexico	Nauzanpet, Estado de Mexico	PMP	04 Aug 2014	Active
Liliana Garcia Ochoa	Mexico	Delegación Cuauhtémoc	PMP	01 Jun 2009	Active
Jesús Ricardo Garcia Orjuela	United States	California, CA	PMP	21 Nov 2007	Active
Alma Andrea Garcia Ochoa	Mexico	Mexico DF	PMP	06 Mar 2006	Active
Fernando Javier Garcia Ochoa	Mexico	Zapopan, Jalisco	PMP	08 Sep 2014	Active
Carolina Juan Garcia Orjuela	Germany	Landkreis Eberdingen	PMP	04 Jun 2013	Active
Gabriel O Garcia Orjuela	Mexico	BAJCALIFORNIA DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE MEXICO	PMP	06 Aug 2007	Active
JOSUE CARLOS GARCIA GROPEZA	Mexico	BAJCALIFORNIA DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE MEXICO	PMP	04 Nov 2014	Active
TOMÁS GARCIA ORTEGA	Spain	Barcelona, Barcelona	PMP	03 Nov 2015	Active
ROBERT ALBERTO GARCÍA ORTEGA	Chile	SANTIAGO, HUSCHURABA	PMP	26 Feb 2016	Active
Adán Garcia Ochoa	Spain	Olella, Asturias	PMP	01 Feb 2016	Active
Enrique Garcia Ochoa	Spain	Olella, Galicia	PMP	27 May 2009	Active
Carlos Garcia Ochoa	Spain	Madrid, Madrid	PMP	10 Feb 2016	Active
Vitor Garcia Padroa	Spain	Uxo Mendiz, Minor Gerais	PMP	26 Apr 2013	Active
Marcos Garcia Padroa	Spain	Escaldas de Monzo, Madrid	PMP	13 May 2015	Active
ALMUDENA GARCIA PAREDO	Spain	Cubano de A Coruña	PMP	06 Mar 2016	Active
ANA GARCIA PAREDO	Spain	Madrid	PMP	04 Sep 2015	Active
Antonio Garcia Pardo	Spain	Tenorio, Sevilla	PMP	25 Jan 2015	Active
Eloa Garcia Pastor	Spain	Barcelona	PMP	14 Jul 2016	Active
Jaime Garcia Pineda	Peru	Lima, Lima	PMP	23 Jun 2017	Active
Ylenia Garcia Pineda	Spain	Utrera, Sevilla	PMP	10 Dec 2015	Active
Marta Victoria Garcia Pineda	Colombia	Bogotá	PMP	16 Dec 2015	Active
DANIEL GARCIA PEREZ	Spain	RAMPONDES, GALICIA	PMP PMP	22 Mar 2017	Active

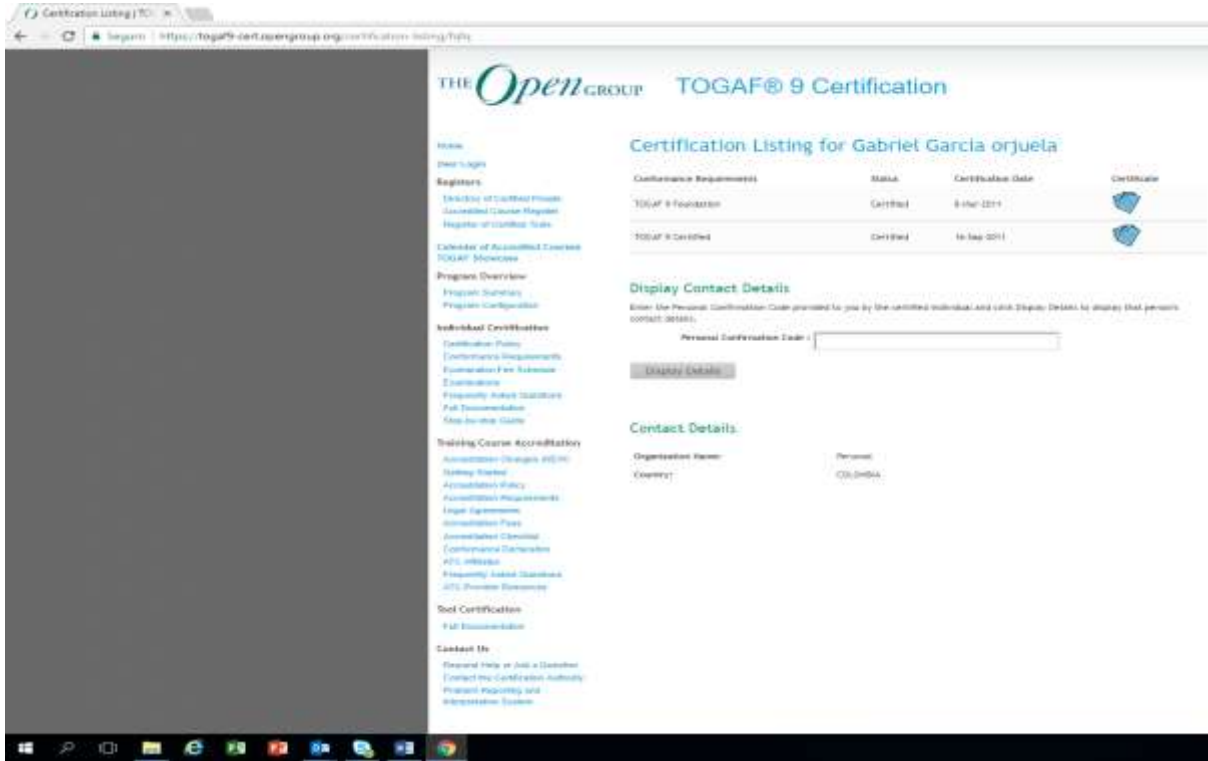
Usamos sólo el Agua que necesitamos
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

b) TOGAF: <https://togaf9-cert.opengroup.org/certification-listing/fqfq>



3.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol gerente de proyecto:

ROL	FORMACION	EXPERIENCIA
1- Gerente de proyecto *	<p>a) 1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".</p> <p>2) Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o planeación, administración y afines.</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia profesional en gerencia o administración de proyectos.</p>

Usamos sólo el Agua que necesitamos
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

Validando la oferta se evidencia una MAESTRÍA de 650 horas, expedida en el exterior, presentada por el profesional **GABRIEL ORLANDO GARCÍA ORJUELA** *identificado con número de cedula 79.691.677*; de acuerdo al Ministerio de Educación, **RESOLUCIÓN No. 21707**:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 21707

(21707)

"Por medio de la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 38 (literal i) de la ley 30 de 1992 y 10 de la ley 1324 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, corresponde al Gobierno Nacional desarrollar procesos de evaluación que apoyen y fomenten la educación superior, y velar por la calidad y el adecuado cubrimiento de este servicio.

Que el Decreto 5012 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", señala en el artículo 2, numeral 2.17, que es función del Ministerio de Educación Nacional "Formular la política y adelantar los procesos de convalidación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, le corresponde a los Ministerios cumplir las funciones y atender los servicios asignados, y dictar las normas necesarias en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, para cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que el artículo 178 del decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", estableció los términos en los que deben ser resueltas las solicitudes de convalidación de títulos académicos que sean presentadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la convalidación de títulos, como lo ha mencionado el Honorable Consejo de Estado, es un procedimiento en virtud del cual, se busca asegurar la idoneidad académica de quienes obtuvieron títulos académicos cursados en el exterior, que implica la realización de un examen de legalidad y un examen académico de los estudios realizados.

Que el Ministerio de Educación Nacional considera relevante establecer un procedimiento especial para analizar la procedencia de los denominados títulos no oficiales, propios o universitarios asegurando la calidad y contenido de los respectivos programas académicos a los cuales se les reconozca la validez y similitud a los programas académicos nacionales reconocidos por esta entidad.

Que en virtud de lo anterior, considerando la vigencia del Decreto 019 de 2012 y los términos allí establecidos para el desarrollo del proceso de convalidación de títulos de educación superior expedidos en el exterior, se hace necesario expedir una reglamentación actualizada sobre el referido trámite, de manera que pueda el Ministerio de Educación Nacional cumplir eficientemente con esta función.

Que en mérito de lo expuesto,

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

NO SE EVIDENCIA en la propuesta ni en los soportes de subsanación la respectiva convalidación del mismo. Por lo tanto, solicitamos de manera atenta rechazar el perfil; ya que no cuenta con un documento expedido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN donde ratifique que esta maestría es válida académicamente en Colombia.

RESPUESTA: FOGACOO durante el periodo de verificación de las propuestas consideró el contenido de la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 3 que se describe a continuación:

“

1. Acreditación de la formación académica

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma o los certificados expedidos por el centro educativo. El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe verificar que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

“

Para lo cual requirió a la UT FOGACOO BPM (SOAINT – GTS), mediante correo electrónico emitido el día 15 de febrero a las 17:01 p.m. con respecto a este título así:

“Una vez revisado el anexo 11 de su comunicación, no se evidencia la respectiva convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, ni la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación de la UNESCO.”

La UT FOGACOO BPM (SOAINT – GTS) mediante comunicación fechada 19 de febrero de 2018, suscrita por EDWIN ORLANDO ROZO, contestó:

“El título de Master Executive En administración de Empresas dentro de la clasificación internacional de normalización de Educación - CINE de la UNESCO corresponde al 748 (tras la conclusión exitosa de un programa de nivel de maestría, especialización o programa equivalente). Igualmente se adjunta copia del plan de estudios en donde se reconfirma que dicho título está clasificado en este código”

Así las cosas, dicho proponente subsanó este requisito con oportunidad, por lo cual este requisito se cumple.

4.- OBSERVACION: De acuerdo a la respuesta No. 11 dada por la entidad:

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

11.- OBSERVACION: En cuanto a la **EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, se solicita que en virtud de lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y en concordancia con el Concepto SAC – REF 2012ER43404 emitido por la jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, se proceda a contar la experiencia de los profesionales a partir de la fecha de grado, independiente de la fecha de obtención de la tarjeta profesional, lo cual se sustenta a continuación.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012², el cual tiene fuerza de Ley, se encuentra vigente, en firme y por tanto es de obligatorio cumplimiento, se establece: "Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior", y solo exceptúa de esta condición a las "profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional"

RESPUESTA: No se requiere aclaración por cuanto FOGACCOOP tiene en cuenta para el computo de la experiencia lo definido en el artículo 229 de Decreto – ley 019 de 2012 (ley Anti trámites), ya que las condiciones de participación particulares no establecieron otros términos o condiciones.

Dentro de la oferta presentan para el rol **CONSULTOR DE PROCESOS BPM LÍDER** a la profesional **LINA ANDREA TORRES SAMBONI** identificada con número de cedula 1.023.896.380, validando el diploma del pregrado se evidencia que la profesional se graduó el 5 de marzo del 2013.



Solicitamos de manera atenta a la entidad rechazar el perfil. Aunque SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS le certifica labores desde el 17 de agosto del 2011 y en la carpeta de subsanaciones no se evidencia la terminación del pensum de la profesional, la experiencia sería:

Usamos sólo el Agua que necesitamos
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

una AUTO CERTIFICACIÓN emitida por SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES como consultor experto en BPM.



Solicitamos de manera atenta rechazar esta certificación y calificar este profesional como **NO CUMPLE**, ya que todos los otros oferentes aportaron certificaciones oficiales o de fabricantes

RESPUESTA: Si bien a folio 124 de la propuesta presentada por la UT FOGACCOOP BPM (SOAIN – GTS) se presentó certificación de BPM expedida por SOAIN, a folio 123 de la propuesta se presentó certificación BPM de IBM / BPM, siendo ésta la que fue tenida en cuenta para validar cumpliendo del requisito establecido en el pliego de condiciones, por lo cual no se acepta la observación.

6.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento de la adenda No. 3 para el rol EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA

5.- Experto en Herramienta MEGA	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".	Dos (2) años de experiencia profesional como Consultor en la ejecución de proyectos de implementación de Procesos con metodología BPMN sobre herramienta MEGA (demostrable por medio de certificaciones de clientes con calificación satisfactoria del servicio) de
---------------------------------	---	---

Dentro de la oferta presentan para el rol **EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA** a la profesional **MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO**, identificada con número de cedula 30.233.991:



Aquí se observa que el pregrado es en INGENIERIA INDUSTRIAL, lo cual no corresponde a las profesiones solicitadas por la entidad: así las cosas, solicitamos de manera atenta a la entidad **RECHAZAR EL PERFIL**: ya que dentro del requerimiento de los pregrados no se encuentra la INGENIERÍA INDUSTRIAL y tampoco está en el núcleo básico de las requeridas.

RESPUESTA: Una vez verificada el requisito se observa que dicha profesión no se encuentra dentro de los núcleos básicos de conocimiento requeridos para este perfil y en consecuencia se ajustó el documento de verificación de requisitos mínimos habilitantes.

Sobre el particular, el FONDO solicitó aclaración al proponente, por cuanto este es un requisito habilitante y dicho proponente subsanó este requisito con oportunidad, quedando habilitado.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



7.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento de la adenda No. 3 para el rol EXPERTO EN HERRAMIENTA NINTEX

6.- Experto en Herramienta NINTEX	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".	Con dos (2) años de experiencia profesional en la ejecución de proyectos de implementación de flujos de trabajo en el esquema de operación por procesos (demostrable por medio de certificaciones de clientes con calificación satisfactoria del servicio) de empresas que usen la herramienta NINTEX (manejo de Forms, Nintex Workflow Pro y Nintex Workflow Admin).
-----------------------------------	---	---

Dentro de la oferta presentan para el rol **EXPERTO EN HERRAMIENTA NINTEX** a el profesional **FELIPE POVEDA CASTILLO** identificado con número de cedula 79.402.892, se evidencia una certificación emitida por MSD en la cual no especifica que la experiencia sea en la herramienta Nintex como se especifica en las condiciones de participación y adendas, por lo tanto, **NO CUMPLE** con lo exigido en los requisitos habilitantes.

RESPUESTA: FOGACCOOP durante el periodo de verificación de las propuestas requirió a la UT FOGACCOOP BPM (SOAINT – GTS), mediante correo electrónico emitido el día 06 de febrero a las 14:37 p.m., con respecto a esta certificación así:

9.- A folio 155 de la propuesta, se presenta certificación de MSD a SOAINT, en donde se certifica a FELIPE POVEDA CASTILLO, en la cual no se tiene fechas específicas del inicio y terminación de labores, sin cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones numeral 4.3.- EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, literal b) Acreditación de requisitos de formación y experiencia así:

“... ”

Certificaciones de experiencia profesional solicitada, las cuales deberán contener como mínimo:

✓ *Fecha de Expedición de la certificación no mayor a 10 años contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso de contratación.*

✓ *Entidad contratante*

✓ *Objeto del contrato y principales actividades desarrolladas*

✓ *Valor del contrato*

✓ *Fecha de inicio y terminación (para el conteo de los periodos de ejecución certificada se tiene en cuenta las fechas en que fueron ejecutados los proyectos de forma única por lo cual no deben traslaparse)*

✓ *Evaluación del servicio mínimo buena.*

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

✓ *Nombre y teléfono de la persona contacto en la entidad de la cual se certifica experiencia.*

El subrayado es nuestro.

Además, tampoco se especifica el alcance de los proyectos y las herramientas utilizadas en el desarrollo de los mismos, que permitan validar la experiencia requerida para este rol...”

Mediante comunicación fechada 12 de febrero de 2018 la UT FOGACCOOP BPM remitió en Anexo No. 9 la citada certificación, por parte del cliente, con las aclaraciones correspondientes. Por lo cual se da por cumplidos por parte del profesional Felipe Poveda los requisitos habilitantes para este rol.

8.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento de la adenda No. 2; b) Acreditación de requisitos de formación y experiencia:

- ✓ Fecha de inicio y terminación (para el conteo de los periodos de ejecución certificada se tiene en cuenta las fechas en que fueron ejecutados los proyectos de forma única por lo cual no deben traslaparse

Dentro de la oferta presentan para el rol **EXPERTO EN HERRAMIENTA NINTEX** a el profesional **FELIPE POVEDA CASTILLO** identificado con número de cedula 79.402.892, se evidencia una certificación emitida por SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS en la cual no se evidencian ni día ni mes; por lo tanto, **NO CUMPLE** con lo exigido en los requisitos habilitantes.

RESPUESTA: Una vez verificado el folio 156 de la propuesta, el cual contiene la certificación objeto de la presente observación se corrobora que la misma establece claramente la fecha de ingreso del profesional a 2 de enero de 2017 y se toma como fecha final la fecha de expedición de la certificación, o sea el 18 de enero de 2018, teniendo en cuenta que se trata de la vinculación actual del profesional. Por lo anterior no procede la observación realizada y se ratifica cumplimiento del requisito de experiencia para este rol.

9.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento de la adenda No. 2; b) Acreditación de requisitos de formación y experiencia:

- ✓ *Objeto del contrato y principales actividades desarrolladas*

Dentro de la oferta presentan para el rol **EXPERTO EN HERRAMIENTA NINTEX** al profesional **FELIPE POVEDA CASTILLO** identificado con número de cedula 79.402.892, se evidencia una certificación emitida por MSD en la cual no se evidencian funciones o actividades que ejecuto el profesional; por lo tanto, **NO CUMPLE** con lo exigido en los requisitos habilitantes.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

RESPUESTA: FOGACCOOP durante el periodo de verificación de las propuestas requirió a la UT FOGACCOOP BPM (SOAINT – GTS), mediante correo electrónico emitido el día 06 de febrero a las 14:37 p.m., con respecto a esta certificación así:

9.- A folio 155 de la propuesta, se presenta certificación de MSD a SOAINT, en donde se certifica a FELIPE POVEDA CASTILLO, en la cual no se tiene fechas específicas del inicio y terminación de labores, sin cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones numeral 4.3.- EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, literal b) Acreditación de requisitos de formación y experiencia así:

“ ...

Certificaciones de experiencia profesional solicitada, las cuales deberán contener como mínimo:

✓ *Fecha de Expedición de la certificación no mayor a 10 años contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso de contratación.*

✓ *Entidad contratante*

✓ *Objeto del contrato y principales actividades desarrolladas*

✓ *Valor del contrato*

✓ *Fecha de inicio y terminación (para el conteo de los periodos de ejecución certificada se tiene en cuenta las fechas en que fueron ejecutados los proyectos de forma única por lo cual no deben traslaparse)*

✓ *Evaluación del servicio mínimo buena.*

✓ *Nombre y teléfono de la persona contacto en la entidad de la cual se certifica experiencia.*

...”

El subrayado es nuestro.

Además, tampoco se especifica el alcance de los proyectos y las herramientas utilizadas en el desarrollo de los mismos, que permitan validar la experiencia requerida para este rol.

Mediante comunicación fechada 12 de febrero de 2018 la UT FOGACCOOP BPM remitió en Anexo No. 9 la citada certificación, por parte del cliente, con las aclaraciones correspondientes. Por lo cual se da por cumplidos por parte del profesional Felipe Poveda los requisitos habilitantes para este rol.

10.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol de CONSULTOR DE BPM ADICIONAL

4.- Consultor de BPM	<p>1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES"</p> <p>2) Especialización o maestría en gestión o sistemas de calidad o afines.</p>	Mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo de diseño e implementación de procesos y procedimientos bajo metodología BPM.
----------------------	---	--

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

Dentro de la oferta presentan para el rol CONSULTOR DE BPM a la profesional **YEIMY MARCELA MARTINEZ ZABALA**, se evidencia el posgrado en ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



De acuerdo al SNIES <http://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa#> este posgrado se encuentra en el núcleo básico del conocimiento – NBC de la CONTADURIA PUBLICA; por lo tanto, **NO CUMPLE** con lo exigido en los requisitos habilitantes.

Nombre Institución	Fecha de Registro en SNIES	Código SNIES del Programa	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Nombre del Programa	Nivel Académico
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	21/03/1998	1389	CONTADURIA PUBLICA	ESPECIALIZACION EN AUDITORIA DE SISTEMAS DE INFORMACION	POSGRADO

RESPUESTA: Tal y como lo precisa el observante, en las condiciones de participación, Adenda No. 2, se exigió cumplimiento en el diploma de pregrado en los núcleos básicos de conocimiento, sin

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

embargo; no se exigió dicho requisito para la especialización, para este último se requiere especialización o maestría en gestión o sistemas de calidad o afines. El programa de especialización en auditoria de sistemas de información de la universidad católica presentada por el proponente se encuentra que es afín toda vez que contempla temas de gestión, calidad y buenas prácticas. Por lo cual no se acepta la observación.

11.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol de EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA ADICIONAL

5.- Experto en Herramienta MEGA	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".	Dos (2) años de experiencia profesional como Consultor en la ejecución de proyectos de implementación de Procesos con metodología BPMN sobre herramienta MEGA (demostrable por medio de certificaciones de clientes con calificación satisfactoria del servicio) de
---------------------------------	---	---

Dentro de la oferta presentan para el rol **EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA** a el profesional **JAIRO ALBERTO RIASGO MUÑOZ** identificado con número de cedula 13.072.418, **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencia mínima de dos años, pues su primera experiencia es del 14 de febrero de 2016 correspondiente a CONTRALORÍA, adicionalmente la CONTRALORÍA adquirió la herramienta Mega a finales de 2016, por lo que no se puede tomar esa experiencia de manera completa. Por lo tanto, **NO CUMPLE** con lo exigido en los requisitos habilitantes y no se deben dar los puntos adicionales. (La fecha de adquisición de la herramienta mega la pueda validar la entidad con ANGELA URUEÑA 311 8769154 gerente comercial de EA STRATEGY quién vendió estas licencias).

RESPUESTA: En atención a la presente observación el Fondo realizó la correspondiente solicitud de aclaración a la Contraloría, mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2018 a las 16:20 p.m. en los siguientes términos:

“...**De:** Marlene Aldana Wilches
Enviado el: 28 de febrero de 2018 10:22
Para: 'william.halapy@contraloria.gov.co' <william.halapy@contraloria.gov.co>; 'guillermo.aristizabal@contraloria.gov.co' <guillermo.aristizabal@contraloria.gov.co>
CC: 'kelly.ochoa@contraloria.gov.co' <kelly.ochoa@contraloria.gov.co>; Lina Ximena Millan Orozco <prof_asuntoestrateg3@fogacoop.gov.co>; Francisco Javier Pulido Fajardo <coord_TI@fogacoop.gov.co>; Adriana Mcallister Braidy <qte_asuntosestrateg@fogacoop.gov.co>
Asunto: Solicitud de información para evaluación de oferente en Invitación Pública IPUB-03-2017 - FOGACCOOP

Usamos sólo el Agua que necesitamos
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



Respetados ingenieros: Nosotros somos el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, una entidad del estado al igual que ustedes, administradora del seguro de depósitos de los ahorradores del sector cooperativo financiero en Colombia.

Actualmente nos encontramos en proceso de selección de la firma a contratar para la invitación pública IPUB-03-2017 cuyo objeto es “contratar una persona jurídica que preste los servicios de consultoría para diseñar el modelo de operación por procesos bajo metodología Business Process Management and notation – BPMN , lo cual el incluye diseño, modelación e implementación de los procesos y procedimientos, con los cuales será ejecutado el modelo; al igual que realizar la implementación de algunos de los procesos en las herramientas que la entidad ponga a disposición durante el proceso”.

Se precisa que las herramientas que dispuso FOGACCOOP son MEGA y NINTEX.

Ya recibimos propuestas, evaluamos y se dio traslado de ello a los oferentes obteniendo observación por parte de uno de ellos, por lo que requerimos de su colaboración para atender la misma.

Para tal fin, les pongo en contexto de lo ocurrido, siendo ello:

1. La invitación pública IPUB-03-2017 estableció unas especificaciones técnicas mínimas dentro de las cuales se encuentra el equipo mínimo de trabajo en donde se indicaron roles, siendo uno de ellos el rol “Experto en Herramienta MEGA” y en donde se solicitaban 2 años de experiencia profesional como “Consultor en la ejecución de proyectos de implementación de Procesos con metodología BPMN sobre herramienta MEGA (demostrable por medio de certificaciones de clientes con calificación satisfactoria del servicio) de empresas que usen la herramienta MEGA (en los módulos Process BPMN, Architecture, ORM, SARO)”.
2. Dentro del proceso se presentó el oferente UT FOGACCOOP BPM, Unión Temporal conformada por las compañías Soain Software Associates SAS y Global Technology Services GTS S.A., quien adjunto dentro de su oferta (en los folios No. 278 al 280 en el rol “Experto en Herramienta MEGA”) unas certificaciones de la Contraloría General la República en donde se certifica que el señor Jairo Alberto Riascos Muñoz suscribió y ejecutó los contratos 021-2017 (con inicio de ejecución del 27/02/2017 y se encuentra en ejecución) y 060-2014 (cuyo inicio de ejecución fue el 12/02/2016 y finalizado el 31/12/2016). Se adjuntan las certificaciones. En las mismas se establece un objeto contractual de “apoyo a la USATI en la alineación, organización y puesta en marcha de procesos, datos, información, aplicaciones e infraestructura tecnológica para la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de seguridad tecnológica e informática que requiere la entidad ...”.
3. Igualmente en el folio 281 aporta una certificación de la compañía MEGA en donde indica que la Contraloría General de la República es cliente de MEGA y hace utilización del módulo de procesos.
4. En el traslado de la evaluación a los oferentes, uno de ellos ha realizado observación en el sentido de que la Contraloría adquirió la herramienta MEGA a finales de 2016, por lo que el

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

Ingeniero Riascos no pudo haber utilizado la misma en el desarrollo de los contratos mencionados en el numeral 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos su urgente colaboración para resolver las siguientes inquietudes:

- ¿La Contraloría tiene el software MEGA? (Si/No). ¿En caso de respuesta afirmativa, a partir de cuándo se adquiere MEGA y se implementa en la Contraloría?
- El Ing. Riascos utilizó la herramienta MEGA en el desarrollo de los contratos certificados por la Contraloría y allegados a FOGACCOOP por éste (indicados en el numeral 2)
- ¿El estado de ejecución del contrato 021-2017 cuya fecha de inicio fue el 27/02/2017? ¿Es decir, se encuentra aún en ejecución o ya terminó? ¿En caso de estar ya finalizado cual fue la fecha de terminación? ¿Es satisfactoria su ejecución?

Dado los tiempos para surtir la respuesta al oferente agradezco una pronta respuesta, de ser posible el día de hoy...”

A lo cual la Contraloría nos responde mediante correo electrónico del día 5 de marzo de 2018 a las 16:17 p.m. con radicado anexo No. 2018EE0026659 de la siguiente manera:

“...De manera atenta, damos respuesta a su solicitud recibida por correo electrónico el día 28 de febrero de 2018. Para ello, a continuación, se transcribirá cada uno de los apartes de su escrito seguidos de la respuesta:

1. Se pregunta: *"La Contraloría tiene el software MEGA? (Si/No). En caso de respuesta afirmativa, a partir de cuándo se adquiere MEGA y se implementa en la Contraloría?"*

Se responde: La Contraloría General de la República si tiene el Software MEGA HOPEX. La entidad mediante contrato CGR BID 022 del 13 de octubre 2016 y CGR BID 025 del 12 de septiembre de 2017 adquirió el licenciamiento de la herramienta MEGA HOPEX y se implementa el 15 de diciembre de 2016.

2. Se pregunta: *"El Ing. Riascos utilizó la herramienta MEGA en el desarrollo de los contratos certificados por la Contraloría y allegados a FOGACCOOP por éste (indicados en el numeral 2)"*

Se responde: El ingeniero Jairo Alberto Riascos Muñoz, en su calidad de contratista en contratos 021-2017 y 060-2014 (sic) 060-2016 si utilizó la herramienta mega en desarrollo de los contratos...”

Por lo anterior se realiza ajuste de la experiencia a partir del 15 de diciembre de 2016, conforme lo aclarado por la Contraloría.

12.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol de EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA ADICIONAL

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

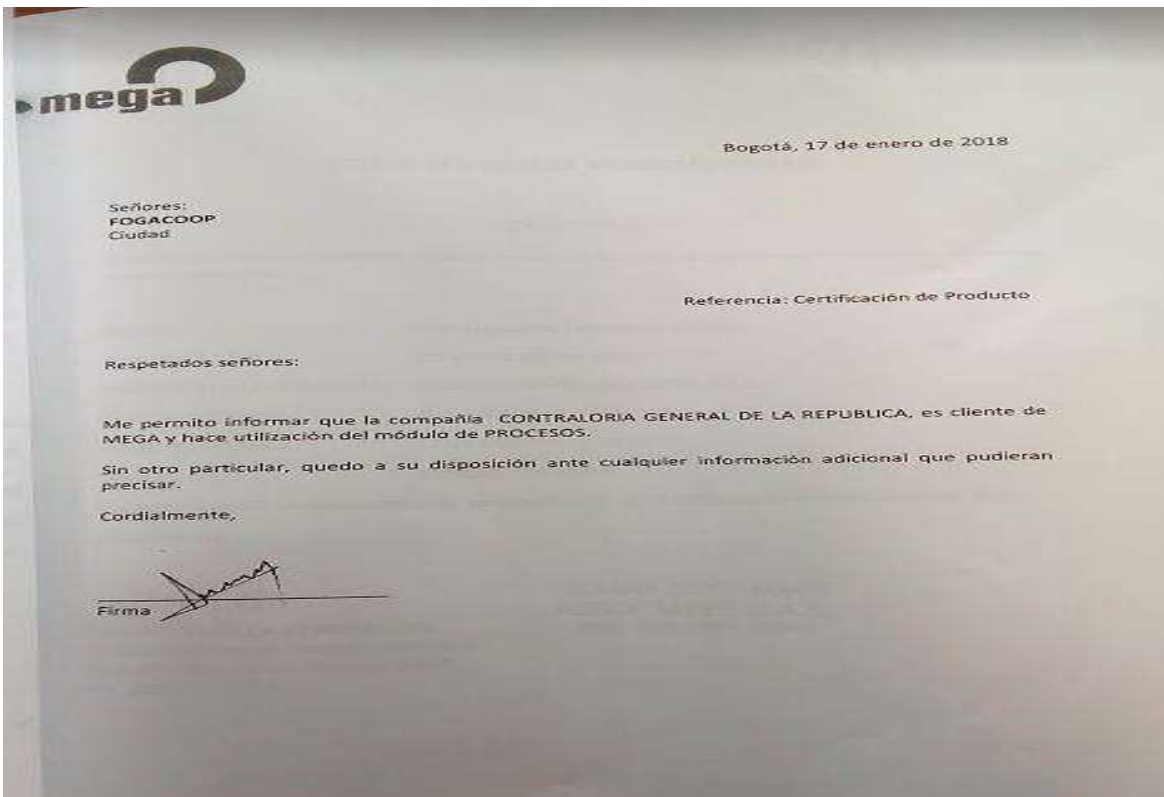


CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

5.- Experto en Herramienta MEGA	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".	Dos (2) años de experiencia profesional como Consultor en la ejecución de proyectos de implementación de Procesos con metodología BPMN sobre herramienta MEGA (demostrable por medio de certificaciones de clientes con calificación satisfactoria del servicio) de
---------------------------------	---	---

Dentro de la oferta presentan para el rol **EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA** a el profesional **JAIRO ALBERTO RIASGO MUÑOZ** identificado con número de cedula 13.072.418, se presenta una certificación emitida por Mega donde ratifica que la contraloría es su cliente, pero esta no ratifica que los dos contratos presentados para la experiencia del profesional sean en la herramienta mega.



Por lo tanto, **NO CUMPLE** con lo exigido en los requisitos habilitantes y no se deben dar los puntos adicionales. Adicional este Rol es puntuable y no se puede subsanar, ya que incurrirían en mejora de oferta.

RESPUESTA: La respuesta a dicha observación se debe verificar en la respuesta a la observación anterior en la cual está contenida.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



**OBSERVACIÓN MEDIANTE CORREO REMITIDO POR CAROLINA RIVEROS EN REPRESENTACIÓN DE UT M&Q ASSIST, FECHADO 23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 4:33 PM
OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA UNION TEMPORAL EY-STEFANINI
BPMN**

Haciendo referencia a las Aclaraciones al Informe de Evaluación:

1.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol CONSULTOR DE PROCESOS BPM LÍDER:


<p>2.- Consultor de Procesos BPM Líder:</p>	<p>1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES"</p> <p>2) Especialización o maestría en temas relacionados con Gestión o sistemas de Calidad o afines.</p> <p>3) Certificado como experto en BPM</p>	<p>Mínimo 5 años de experiencia profesional en desarrollo efectivo de consultorías de diseño e implementación de modelos de operación por procesos y procedimientos bajo metodología BPM.</p>
---	--	---

Para el rol **CONSULTOR DE PROCESOS BPM LÍDER** el oferente incluye los soportes del profesional **MARIO JAVIER MONSALVE HAZBON** identificado con número de cedula 92.218.049, se evidencia una maestría en dirección de general cursada en el exterior; de acuerdo al ministerio de educación: RESOLUCIÓN No. 21707, no se evidencia en la propuesta ni en los soportes de subsanación la respectiva convalidación del mismo.



Por lo tanto, solicitamos de manera atenta rechazar el perfil; ya que no se evidencia que cuente con un documento expedido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN donde ratifique que esta maestría es válida académicamente en Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 21707

(2017)

"Por medio de la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 38 (literal i) de la ley 30 de 1992 y 10 de la ley 1324 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, corresponde al Gobierno Nacional desarrollar procesos de evaluación que apoyen y fomenten la educación superior, y velar por la calidad y el adecuado cubrimiento de este servicio.

Que el Decreto 5012 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", señala en el artículo 2, numeral 2.17, que es función del Ministerio de Educación Nacional "Formular la política y adelantar los procesos de convalidación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, le corresponde a los Ministerios cumplir las funciones y atender los servicios asignados, y dictar las normas necesarias en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, para cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que el artículo 178 del decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", estableció los términos en los que deben ser resueltas las solicitudes de convalidación de títulos académicos que sean presentadas ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la convalidación de títulos, como lo ha mencionado el Honorable Consejo de Estado, es un procedimiento en virtud del cual, se busca asegurar la idoneidad académica de quienes obtuvieron títulos académicos cursados en el exterior, que implica la realización de un examen de legalidad y un examen académico de los estudios realizados.

Que el Ministerio de Educación Nacional considera relevante establecer un procedimiento especial para analizar la procedencia de los denominados títulos no oficiales, propios o universitarios asegurando la calidad y contenido de los respectivos programas académicos a los cuales se les reconozca la validez y similitud a los programas académicos nacionales reconocidos por esta entidad.

Que en virtud de lo anterior, considerando la vigencia del Decreto 019 de 2012 y los términos allí establecidos para el desarrollo del proceso de convalidación de títulos de educación superior expedidos en el exterior, se hace necesario expedir una reglamentación actualizada sobre el referido trámite, de manera que pueda el Ministerio de Educación Nacional cumplir eficientemente con esta función.

Que en mérito de lo expuesto,

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



RESPUESTA: FOGACOO durante el periodo de verificación de las propuestas Fogacoop no tuvo en cuenta dicha certificación para el requisito habilitante de este rol. Para ello el profesional MARIO MONSALVE apporto diploma como especialista en Ingeniería del Software, el cual es afín con lo solicitado en la medida que dicha especialización contempla la gestión de calidad del software.

2.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol **CONSULTOR DE PROCESOS BPM LÍDER:**

2.- Consultor de Procesos BPM Líder:	<p>1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES"</p> <p>2) Especialización o maestría en temas relacionados con Gestión o sistemas de Calidad o afines.</p> <p>3) Certificado como experto en BPM</p>	Mínimo 5 años de experiencia profesional en desarrollo efectivo de consultorías de diseño e implementación de modelos de operación por procesos y procedimientos bajo metodología BPM.
--------------------------------------	--	--

Para el rol **CONSULTOR DE PROCESOS BPM LÍDER** el oferente incluye los soportes del profesional **MARIO JAVIER MONSALVE HAZBON** identificado con número de cedula 92.218.049, se evidencia una **CERTIFICACIÓN DE BIZAGI** como consultor comercial cuyo propósito es solo la venta de licencias, más no de implementación como se puede ver en <https://www.bizagi.com/es/capacitacion/certificaciones>



Por lo anterior, solicitamos de manera atenta a la entidad modificar la calificación a **NO CUMPLE**.

RESPUESTA: Se acepta la observación, una vez verificada la información aportada se encuentra que dicha certificación corresponde a aspectos comerciales y no al objeto requerido en los requisitos

mínimos habilitantes para este perfil. En consecuencia, se ajustó el documento de verificación de requisitos y, se procedió a solicitar aclaración, al proponente, por corresponder a un requisito habilitante.

3.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol CONSULTOR DE PROCESOS BPM LÍDER

2.- Consultor de Procesos BPM Líder:	<p>1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".</p> <p>2) Especialización o maestría en temas relacionados con Gestión o sistemas de Calidad o afines.</p> <p>3) Certificado como experto en BPM</p>	Mínimo 5 años de experiencia profesional en desarrollo efectivo de consultorías de diseño e implementación de modelos de operación por procesos y procedimientos bajo metodología BPM.
--------------------------------------	---	--

Para el rol **CONSULTOR DE PROCESOS BPM LÍDER** el oferente incluye los soportes del profesional **MARIO JAVIER MONSALVE HAZBON** identificado con número de cédula 92.218.049, se evidencia en las certificaciones laborales de los folios No. 178, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190 y 191 que el profesional **NO CUMPLE**; ya que estas se encuentran fuera del rango de tiempo solicitado en la Adenda No. 2

- ✓ En caso que se vaya a acreditar experiencia como participante de equipos de trabajo deberá allegar certificaciones por cada proyecto que se pretenda acreditar (y que corresponda a los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación), en los cuales se indique: i) Nombre del proyecto en que participó; ii) Fecha de inicio y término del mismo iii) Nombre de la empresa contratante; iv) las responsabilidades asumidas; v) Evaluación de satisfacción del servicio prestado; v) Las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal de la empresa contratista o quien al interior este facultado para expedir las referidas certificaciones. En todo caso debe encontrarse incluido en el diligenciamiento de los **Anexo No.13 del Anexo Técnico. Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo y Anexo No. 14 del Anexo Técnico. Resumen Hoja de Vida.**

Por lo tanto, **NO CUMPLE** con la experiencia requerida por la entidad

RESPUESTA: Tal y como lo indica en su observación, en las condiciones de participación, documento **CONDICIONES DE PARTICIPACION PARTICULARES**, en el numeral 4.3.- EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, literal b) Acreditación de requisitos de formación y experiencia, se describe:

"

- ✓ En caso que se vaya a acreditar experiencia como participante de equipos de trabajo deberá allegar certificaciones por cada proyecto que se pretenda acreditar (y que corresponda a los

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación), en los cuales se indique: i) Nombre del proyecto en que participó; ii) Fecha de inicio y término del mismo iii) Nombre de la empresa contratante; iv) las responsabilidades asumidas; v) Evaluación de satisfacción del servicio prestado; v) Las certificaciones deberán ser suscritas por el representante legal de la empresa contratista o quien al interior este facultado para expedir las referidas certificaciones. En todo caso debe encontrarse incluido en el diligenciamiento de los Anexo No.13 del Anexo Técnico. Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo y Anexo No. 14 del Anexo Técnico. Resumen Hoja de Vida. **El subrayado es nuestro.**

Dicho requisito solo se incluye cuando se presenta la condición de acreditación de experiencia como participante de equipos de trabajo no para el caso de vinculación laboral o de prestación de servicios de forma personal y directa. Una vez revisadas las certificaciones objeto de la observación no todas corresponden a equipos de trabajo y las validadas por la entidad suman 61 meses, con lo cual se cumple el tiempo de experiencia requerida para el rol. Por lo anterior no se acepta la solicitud.

4.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol CONSULTOR BPM:

4.- Consultor de BPM	<p>1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACIÓN" o "INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES"</p> <p>2) Especialización o maestría en gestión o sistemas de calidad o afines.</p>	Mínimo 3 años de experiencia profesional en desarrollo de diseño e implementación de procesos y procedimientos bajo metodología BPM.
----------------------	---	--

Para el rol **CONSULTOR BPM** el oferente incluye los soportes del profesional **MIGUEL ÁNGEL DELGADO DEL RIO** identificado con número de cedula 79.800.891, se evidencia un posgrado de especialista en ingeniería de la calidad y el comportamiento



Usamos sólo el Agua que necesitamos
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

De acuerdo al SNIES <http://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa#> este posgrado se encuentra en el núcleo básico del conocimiento – NBC de la INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES, mas no en ADMINISTRACION; por lo tanto, **NO CUMPLE** con lo exigido en los requisitos habilitantes.

Código Institución	Nombre Institución	Estado Institución	Fecha de Registro en SNIES	Código SNIES del Programa	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Nombre del Programa	Nivel Académico
1719	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	ACTIVA	21/03/1998	3016	INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES	ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE CALIDAD Y EL COMPORTAMIENTO	POSGRADO

RESPUESTA: Tal y como lo precisa el observante, en las condiciones de participación, Adenda No. 2, se exigió cumplimiento en el diploma de pregrado en los núcleos básicos de conocimiento, sin embargo; no se exigió dicho requisito para la especialización, para este último se requiere especialización o maestría en gestión o sistemas de calidad o afines. Una vez revisado el programa de especialización en ingeniería de calidad y comportamiento de la universidad católica presentada por el proponente se encuentra que su objetivo es afín a lo solicitado toda vez que forma profesionales capaces de generar competitividad laboral a partir de la gestión pertinente de los procesos de calidad, teniendo en cuenta las necesidades del mercado y la industria, por lo cual no se acepta la observación.

5.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA

5.- Experto en Herramienta MEGA	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".	Dos (2) años de experiencia profesional como Consultor en la ejecución de proyectos de implementación de Procesos con metodología BPMN sobre herramienta MEGA (demostrable por medio de certificaciones de clientes con calificación satisfactoria del servicio) de
---------------------------------	---	---

Para el rol **EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA** el oferente incluye los soportes del profesional **CARLOS ADAN MOCTEZUMA FIQUEROA**, se evidencia el pregrado en ingeniería en sistemas computacionales expedido en el exterior

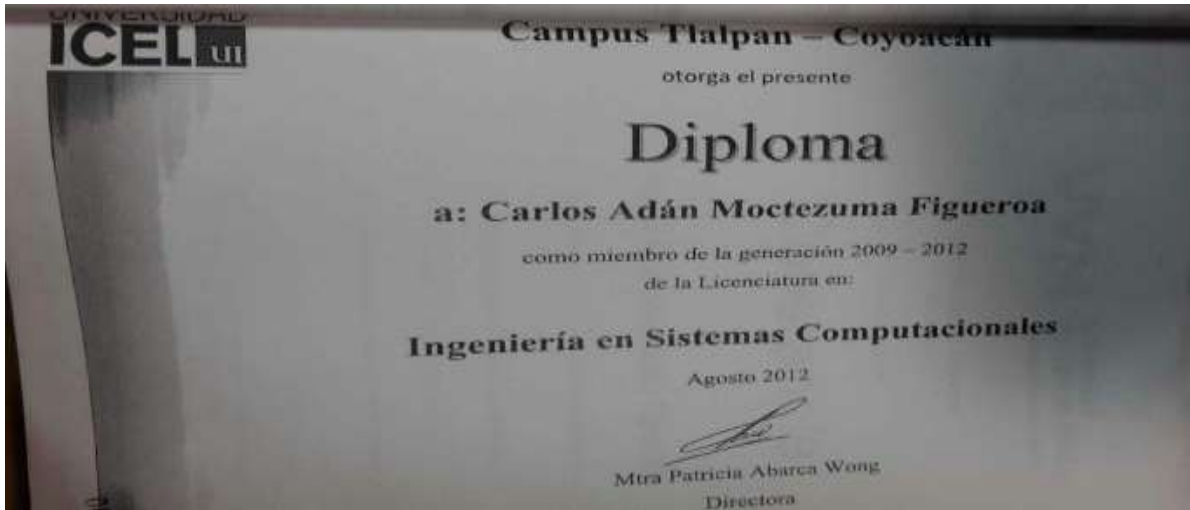
Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co

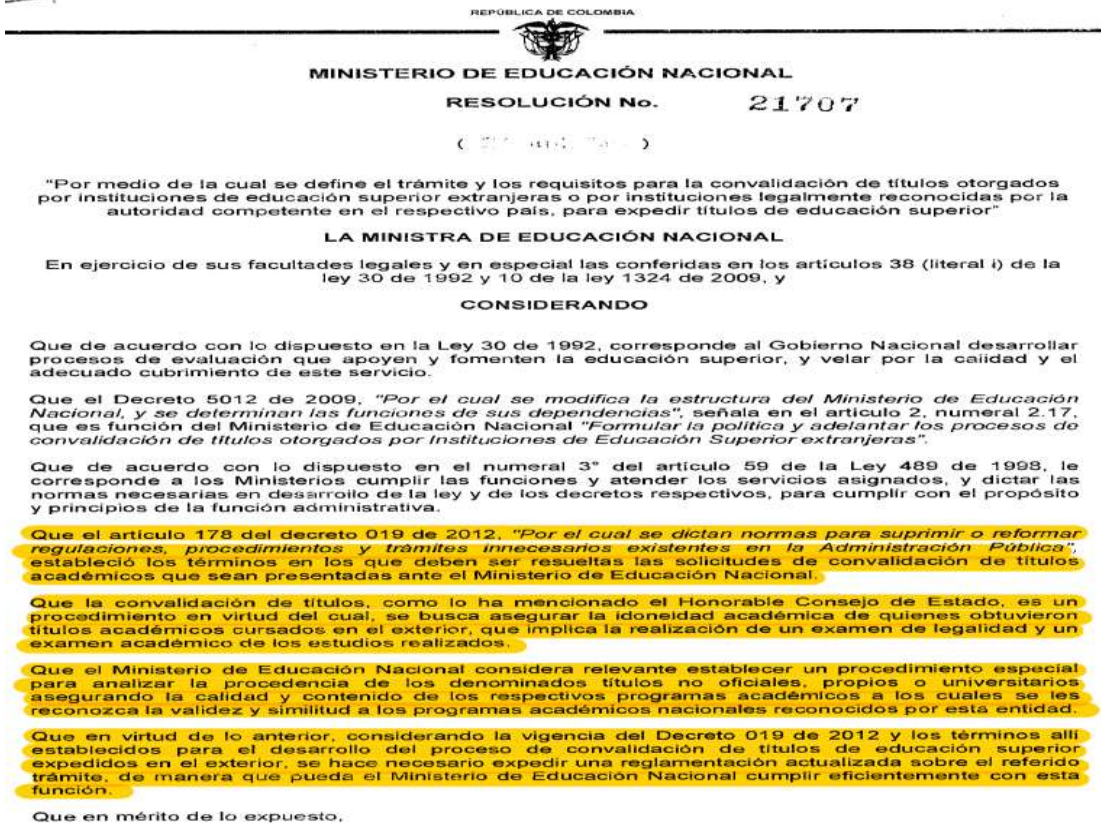


CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552



De acuerdo al MINISTERIO DE EDUCACIÓN: RESOLUCIÓN No. 21707, no se evidencia en la propuesta ni en los soportes de subsanación la respectiva convalidación del mismo.



Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



Por lo tanto, solicitamos de manera atenta rechazar el perfil; ya que no se evidencia que cuente con un documento expedido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN donde ratifique que esta maestría es válida académicamente en Colombia

RESPUESTA: FOGACCOOP durante el periodo de verificación de las propuestas requirió a la **UNION TEMPORAL EY-STEFANINI BPMN**, mediante correo electrónico emitido el día 9 de febrero de 2018 a las 8:14 a.m. con respecto al cumplimiento de los requisitos para el rol de **EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA** del profesional **CARLOS ADAN MOCTEZUMA FIQUEROA**, así:

“...2.- Allegar copia de la convalidación del título obtenido, o la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la clasificación internacional normalizada de Educación Unesco, de los siguientes miembros del Equipo de Trabajo:

a) **CARLOS ADAN MOCTEZUMA** (Folio 155 de la propuesta) diploma de ingeniería de sistemas computacionales de la Universidad ICEL de México.

Nota: Se anexa documento de clasificación internacional normalizada de la Unesco

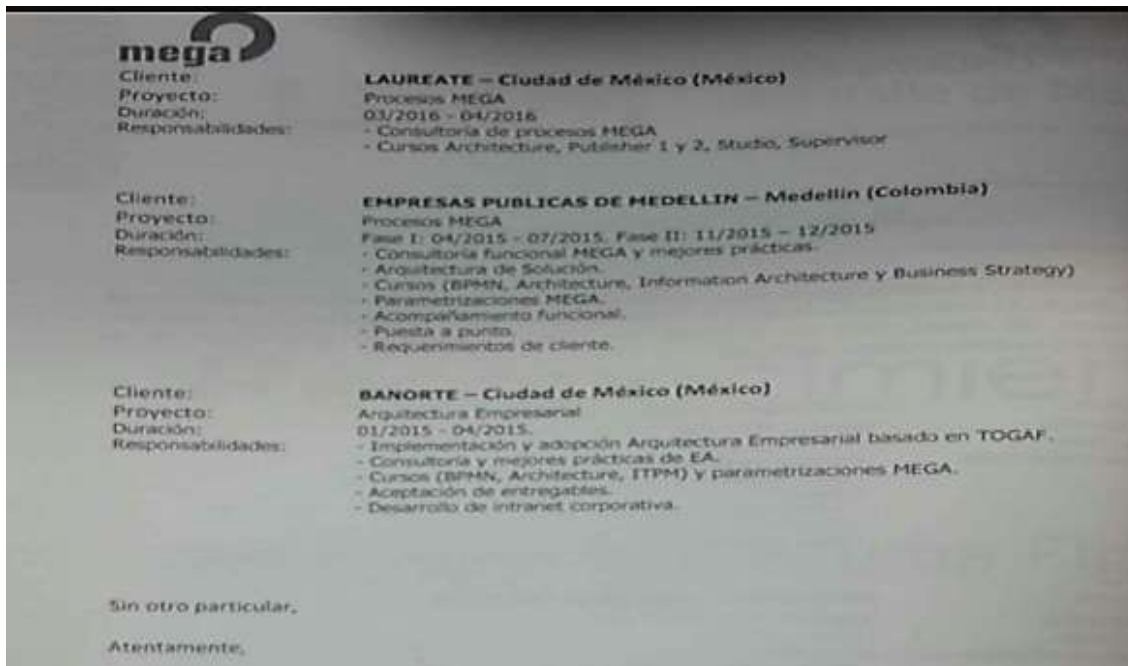
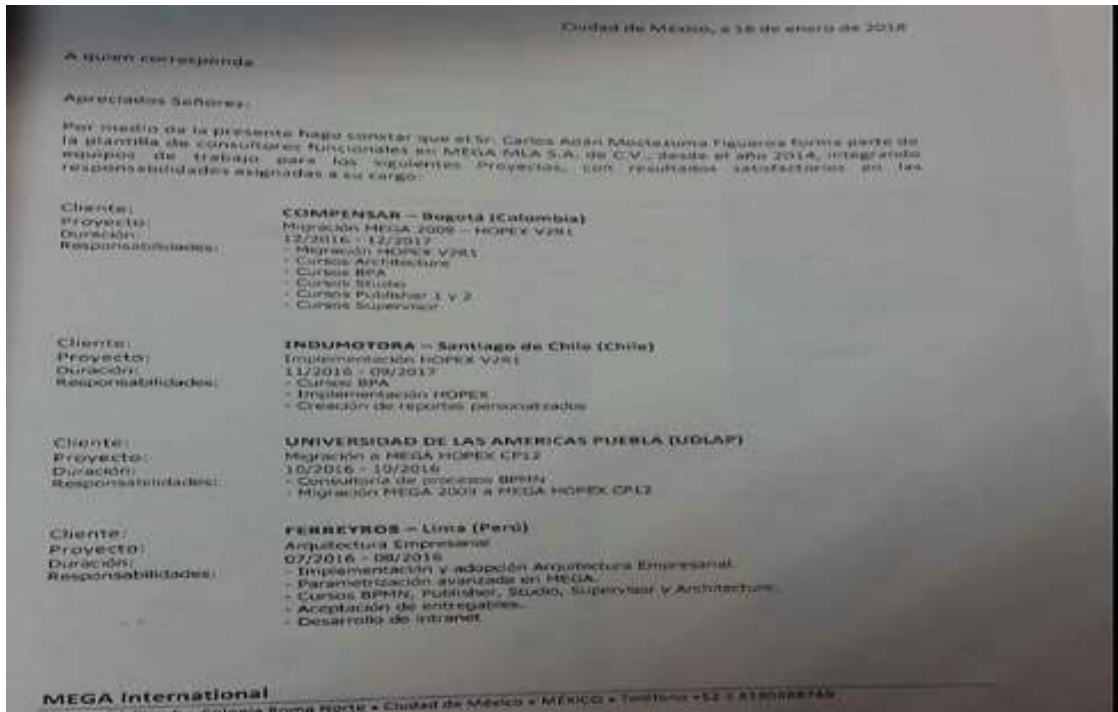
3.- Es importante precisar que en el evento de que se adjudique el contrato a la Unión Temporal EY- STEFANINI BPMN, respecto del miembro del Equipo **CARLOS ADAN MOCTEZUMA**, deberá dar estricto cumplimiento a las previsiones de la Ley 842 de 2003 que sobre el ejercicio de la profesión de ingeniería tiene prevista nuestra legislación para un domiciliado en el exterior...”

Para lo cual la UNION TEMPORAL EY-STEFANINI BPMN remitió respuesta mediante correo electrónico del día 12 de febrero a las 16:43 informando que cambiaba su equipo de trabajo, y que para este perfil designaba al profesional **JAIRO ALBERTO RIASCOS**, quien cumple con los requisitos mínimos para el rol. Por lo anterior no procede la observación planteada.

6.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA:

5.- Experto en Herramienta MEGA	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".	Dos (2) años de experiencia profesional como Consultor en la ejecución de proyectos de implementación de Procesos con metodología BPMN sobre herramienta MEGA (demostrable por medio de certificaciones de clientes con calificación satisfactoria del servicio) de
---------------------------------	---	---

Para el rol **EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA** el oferente incluye los soportes del profesional **CARLOS ADAN MOCTEZUMA FIQUEROA**, se evidencia en a la certificación laboral emitida por MEGA que el profesional solo cumple con de experiencia los cuales ejecuto en Colombia.



Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



Por lo tanto, **NO CUMPLE** con el tiempo de experiencia requerido por la entidad.

RESPUESTA: La UNION TEMPORAL EY-STEFANINI BPMN mediante correo electrónico del día 12 de febrero a las 16:43 solicitó cambio de su equipo de trabajo en el rol de experto MEGA que ocupaba el profesional Carlos Adan Moctezuma, para este perfil designó al profesional JAIRO ALBERTO RIASCOS, quien cumple con los requisitos mínimos para el rol. Por lo anterior no procede la observación planteada.

7.- OBSERVACION: De acuerdo al requerimiento para el rol de EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA

REQUISITOS HABILITANTES		UT EY-STEFANINI BPM		
CRITERIO	DESCRIPCION	Cumple	Folios	Observación
5.- Experto en Herramienta MEGA	Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".	SI		PROFESIONAL JAIRO ALBERTO RIASCOS MUÑOZ PROF. INGENIERO ELECTRÓNICO - - MODIFICADO EN ACLARACIONES
	Dos (2) años de experiencia profesional como Consultor en la ejecución de proyectos de implementación de Procesos con metodología BPMN sobre herramienta MEGA (demostrable, por medio de certificaciones de clientes con calificación satisfactoria del servicio) de empresas que usen la herramienta MEGA en el módulo Process BPMN).	SI		SOPORTES DE ACLARACION
	Requerimiento Adicional: Se deberá acreditar para uno de los miembros del equipo, " Certificación como arquitecto empresarial en metodología TOGAF - Certified con experiencia mínima de 2 años en procesos de arquitectura empresarial.			

Dentro de la oferta presentan para el rol **EXPERTO EN HERRAMIENTA MEGA** al profesional **JAIRO ALBERTO RIASGO MUÑOZ** identificado con número de cedula 13.072.418, el cual ya había sido presentado por la **UT FOGACCOOP BPM**.

En aras de la transparencia del proceso, agradecemos a la entidad **NO ACEPTAR** este perfil, pues **YA** había sido presentado con anterioridad por otro oferente, lo cual, de ser aceptado, iría en contravía del principio de igualdad de condiciones para todos los oferentes

RESPUESTA: Considerando que las condiciones generales y particulares del proceso IPUB-03-2017 no se encuentra establecida causal de rechazo por este motivo, como tampoco se transgrede el principio de igualdad a que se alude y atendiendo la aplicación del principio de buena fe, por parte de los proponentes, no procede dicha observación.

CORREO REMITIDO POR CAROLINA RIVEROS EN REPRESENTACIÓN DE UT M&Q ASSIST, FECHADO 23 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 4:39 PM

haciendo referencia al Informe de Evaluación cuyo objeto a contratar es: "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑAR EL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS BAJO METODOLOGÍA BUSINESS PROCESS MANAGEMENT AND NOTATION – BPMN , LO CUAL EL INCLUYE DISEÑO, MODELACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, CON LOS CUALES SERÁ EJECUTADO EL MODELO; AL IGUAL QUE REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ALGUNOS DE LOS PROCESOS EN LAS HERRAMIENTAS QUE LA ENTIDAD PONGA A DISPOSICIÓN DURANTE EL PROCESO."

1- OBSERVACION: Solicitamos de manera atenta y respetuosa a la entidad asignar 10 puntos al oferente UT MYQ – ASSIST; ya que de acuerdo a la adenda No. 2 que indica:

Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo	CALIFICACION
1) Experiencia de 1 año adicional al mínimo exigido de todos los miembros del Equipo de trabajo	15 puntos
2) Experiencia de 1 año adicional al mínimo exigido de Tres (3) de los miembros del Equipo de trabajo	10 puntos
MAXIMO PUNTAJE	15 PUNTOS

Con el siguiente cuadro se evidencia los profesionales que cumplen con el año adicional requerido por la entidad.

NOMBRE	ROL A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL CERTIFICADA EN AÑOS	SOLICITADA EN LA ADENDA NO. 3 EN AÑOS	RESTANTE PARA PUNTOS EN AÑOS
DIEGO JAVIER SILVA LUGO	Gerente de proyecto	9,12	5 años como Gerente y 2 Años en Arquitectura Empresarial	2,12
IVAN EDUARDO LOPEZ SALGADO	Consultor de Procesos BPM Líder	9,4	5	4,4
JUAN PABLO DAZA CARREÑO	Consultor en gestión de asimilación del cambio	4,1	3	1,1
ERDWIN HANZ MARTIN LEAL	Consultor de BPM	4,3	3	1,3
DIEGO ENRIQUE SOLANO BORJA	Experto en Herramienta MEGA	2,04	2	0,04
DAVID CASTRO BARON	Experto en Herramienta NINTEX	3,32	2	1,32

Es claro que en las aclaraciones solicitada por la entidad solo se ratificaron errores de transcripción, mas no se estaba incluyendo nueva información; por los tanto, se cumple con la asignación de puntaje.

RESPUESTA: Una vez analizados los requisitos modificados mediante la adenda No 2, se corrobora lo solicitado por el observante y se acepta su solicitud. Se procederá a modificar el cuadro de evaluación.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

Correo remitido por Carolina Riveros en representación de UT M&Q ASSIST, fechado 23 de febrero de 2018 a las 5:38 PM
OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR LA UT DATA – COEM (GROW DATA SAS -CONTROLES EMPRESARIALES LTDA.)

1.- OBSERVACION: De acuerdo a lo requerido por la entidad en la adenda No. 3 para el rol de GERENTE DE PROYECTOS

ROL	FORMACION	EXPERIENCIA
1.- Gerente de proyecto *	<p>a) 1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico de Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "INGENIERIA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".</p> <p>2) Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos y/o planeación, administración y afines.</p>	Mínimo 5 años de experiencia profesional en gerencia o administración de proyectos.

Para el rol **GERENTE DE PROYECTO** el oferente incluye los soportes del profesional **VICTOR HUGO QUINTERO MARIN** identificado con número de cedula 80.423.284, validando las certificaciones laborales emitidas por:

- ✓ La empresa FLEXTIME LTDA: rol DIRECTOR DE GESTIÓN desde el 1 de octubre del 2000 hasta 5 de enero de 2003 esta **NO CUMPLE** con el rango de tiempo requerido por la entidad (en los últimos 10 años) y el rol indicado tampoco cumple con lo requerido.
- ✓ La empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P. rol JEFE DE TELEVISION este rol **NO CUMPLE** con los requerido por la entidad en los termino de referencia.
- ✓ La empresa TERRA: rol GERENTE DE TECNOLOGÍA desde 17 de enero del 2005 hasta el 16 de octubre del 2006 ésta **NO CUMPLE** con el rango de tiempo requerido por la entidad (en los últimos 10 años).
- ✓ La empresa CONTROLES EMPRESARIALES LTDA. rol GERENTE DE PROYECTO desde 5 de agosto de 2013 hasta el 24 de enero del 2018 cumpliendo con 4 años y 4 meses

De acuerdo a lo anterior se evidencia que el profesional no cumple con los 5 años requeridos por la entidad; por lo tanto, este profesional **NO CUMPLE**.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

RESPUESTA: FOGACCOOP durante el periodo de verificación de las propuestas requirió a la **UNION TEMPORAL DATA – COEM BPMN**, mediante correo electrónico emitido el día 6 de febrero de 2018 a las 17:13, con respecto a:

“

1. A folio 175 de la propuesta presentada, se relaciona el anexo No 14 del Sr VICTOR HUGO QUINTERO MARIN, en donde se relacionan experiencias con ANDITEL S.A. y ANDINET ONLINE, pero no se encuentra evidencia de dichas certificaciones en la propuesta.
2. A folio 181 de la propuesta, se presenta certificación expedida por el SENA, en donde se certifica a VICTOR HUGO QUINTERO MARIN, en la cual no se tiene fechas específicas del inicio y terminación de labores, sin cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones numeral 4.3
3. A folio 178 de la propuesta, se presenta certificación expedida por TERRA, en donde se certifica a VICTOR HUGO QUINTERO MARIN, como GERENTE DE TECNOLOGIA sin embargo no permite evidenciar si dentro de las funciones se encontraba la gerencia de proyectos. Se solicita aclarar.
4. A folio 179 de la propuesta, se presenta certificación expedida por TELEFONICA, en donde se certifica a VICTOR HUGO QUINTERO MARIN, como JEFE DE TV sin embargo no permite evidenciar si dentro de las funciones se encontraba la gerencia de proyectos. Se solicita aclarar.
5. A folio 180 de la propuesta, se presenta certificación expedida por UOL, en donde se certifica a VICTOR HUGO QUINTERO MARIN, como DIRECTOR DE GESTION sin embargo no permite evidenciar si dentro de las funciones se encontraba la gerencia de proyectos. Se solicita aclarar.
6. A folio 175 de la propuesta presentada, se relaciona el Anexo No 14 de VICTOR HUGO QUINTERO MARIN, en su rol de GERENTE DE PROYECTO. En los documentos allegados en la propuesta no se evidencia documento que acredite el certificado PMP vigente. Se solicita aclarar.

“

Mediante comunicación radicada y fechada 12 de febrero la UT DATA – COEM respondió la solicitud del FONDO e hizo entrega de un oficio aclaratorio firmado por el profesional Victor Hugo Quintero Marín, realizando las aclaraciones frente al tema. Sin embargo, el Fondo teniendo en cuenta que era un requisito habilitante y que no se subsanaba con el oficio enviado requirió nuevamente a la UT mediante correo electrónico el día 15 de febrero a las 17:01 “...La certificación aportada del Sr VICTOR HUGO QUINTERO MARIN, en donde se relacionan experiencias con ANDITEL S.A. y ANDINET ONLINE, no se encuentran debidamente legalizadas ante notario público...” sobre el cual mediante oficio radicado del 19 de febrero la UT allegó aclaración allegando el oficio debidamente legalizado ante notario público. Con lo cual se logra validar la experiencia faltante. Por lo anterior no se acepta la observación.

2.- OBSERVACION: De acuerdo a lo requerido por la entidad en la adenda No. 3 para el rol CONSULTOR DE PROCESOS BPM LÍDER

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

2.- Consultor de Procesos BPM Líder:	<p>1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES" o "INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES".</p> <p>2) Especialización o maestría en temas relacionados con Gestión o sistemas de Calidad o afines.</p> <p>3) Certificado como experto en BPM</p>	Mínimo 5 años de experiencia profesional en desarrollo efectivo de consultorías de diseño e implementación de modelos de operación por procesos y procedimientos bajo metodología BPM.
--------------------------------------	---	--

Para el rol **CONSULTOR DE PROCESOS BPM LÍDER** el oferente incluye los soportes de la profesional **PAULA VICKY HERRERA LEGUIZAMO** identificada con número de cedula 52.703.122, validando las certificaciones laborales emitidas por:



De acuerdo al SNIES <http://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/programa#> este posgrado se encuentra en el núcleo básico del conocimiento – NBC de la ECONOMIA, mas no en ADMINISTRACION o en alguno de los afines requeridos por la entidad; por lo tanto, **NO CUMPLE** con lo exigido en los requisitos habilitantes

Código Institución	Nombre Institución	Estado Institución	Fecha de Registro en SNIES	Código SNIES del Programa	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Nombre del Programa	Nivel Académico
1706	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	ACTIVA	21/03/1998	1113	ECONOMÍA	ECONOMÍA	PREGRADO

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



RESPUESTA: Una vez realizada la verificación, se acepta la observación por cuanto dicha profesión no se encuentra dentro de los núcleos básicos de conocimiento requeridos para este perfil, y en consecuencia se ajustó el documento de verificación de requisitos habilitantes.

Observación presentada por la UT RSM-ONE mediante memorando del 9 de marzo firmado por el Sr. Rafael Ruíz, representante legal de la UT

En cuanto a la evaluación preliminar del proponente UNION TEMPORAL DATA –COEM CONFORMADA POR LAS SOCIEDADES GROW DATA SAS Y CONTROLES EMPRESARIALES LTDA. Observamos en la calificación del proponente que este certificó en el Líder de Procesos BPM la profesional Paula Vicky Herrera Leguizamón – Economista Externado.

Al efectuar la consulta sobre el núcleo básico de conocimiento en el sistema nacional de instituciones de educación superior (SNIES) del Ministerio de Educación, encontramos:

Programa	
ECONOMIA	
Código Institución:	1705
Nombre Institución:	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Código SNIES del Programa:	1113
Estado del Programa:	ACTIVO
Reconocimiento del Ministerio:	Registro Alta Calidad
Resolución de Aprobación No.:	9793
Fecha de Resolución:	07/07/2015
Vigencia (Años):	5
Área de Conocimiento:	ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC:	ECONOMIA
Nivel Académico:	PREGRADO
Nivel de Formación:	Universitaria

La cual no se encuentra en los núcleos de conocimiento requerido en las condiciones de participación para el rol a desempeñar.

2.- Consultor de Procesos BPM Líder:	1) Título profesional en carreras cuyo Núcleo Básico Conocimiento - NBC se encuentren en "INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES" o "INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES" o "ADMINISTRACION" o "INGENIERIA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES" 2) Especialización o maestría en temas relacionados con Gestión o sistemas de Calidad o afines. 3) Certificado como experto en BPM	Mínimo 5 años de experiencia profesional en desarrollo efectivo de consultorías de diseño e implementación de modelos de operación por procesos y procedimientos bajo metodología BPM.
--------------------------------------	---	--

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785

SA-CER-549552

Por lo anterior solicitamos que la UT DATA – COEM no sea tenida en cuenta dentro del proceso, dado que es evidente que en este punto no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia de la invitación.

RESPUESTA: Una vez realizada la verificación, se acepta la observación por cuanto dicha profesión no se encuentra dentro de los núcleos básicos de conocimiento requeridos para este perfil. En consecuencia se ajustó el documento de verificación de requisitos habilitantes.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co - e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co



CO-SC-CER-546785



SA-CER-549552

